



MERCOSUR

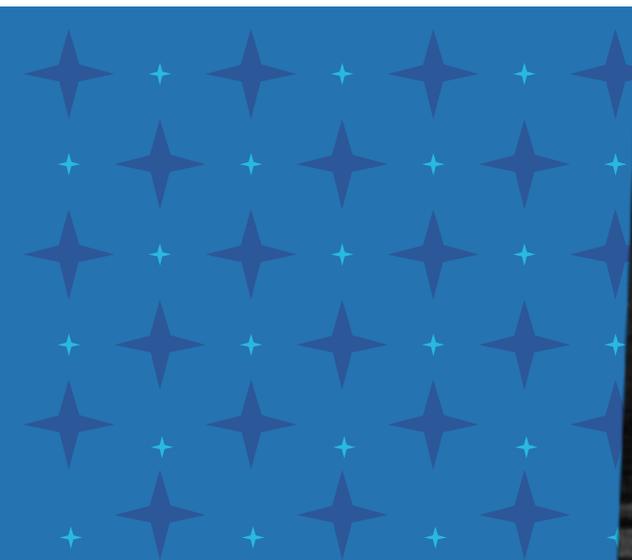
SM

Secretaría  
del Mercosur

# Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR

32<sup>a</sup> Edición

Junio  
2022



## **Secretaría del MERCOSUR (SM)**

### **Dirección**

Luiz Gonzaga Coelho Júnior

### **Elaboración**

Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis

Esteban Rogel Chaler

Pablo Riera Duarte

Leonardo Pankiewicz

Ana Belén Costa

Secretaría del MERCOSUR

Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR, 32ª Edición.

Montevideo, Junio 2022. 94 páginas.

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay.

Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: [secretaria@mercosur.int](mailto:secretaria@mercosur.int)

<http://www.mercosur.int>

# Presentación

---

La Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común (CMC) instruye al Sector de Asesoría Técnica (SAT) de la Secretaría del MERCOSUR (SM) a elaborar y presentar “informes periódicos en bases semestrales, sobre la evolución del proceso de integración, con la finalidad de analizar las variables relevantes que afectan el proceso de integración y acompañar la implementación de los compromisos asumidos en el ámbito o por el MERCOSUR”.

En cumplimiento de dicho mandato normativo, la Secretaría del MERCOSUR ha elaborado el 32° Informe Semestral que detalla las novedades ocurridas durante el segundo semestre de 2021, correspondiente a la Presidencia *Pro Tempore* de Brasil, en cuanto a la evolución de comercio, el estado de las negociaciones y los contactos mantenidos en materia de relacionamiento externo, el seguimiento temático de las actividades efectuadas, y la actualización sobre el proceso legislativo del bloque, y comentarios de la normativa emanada de los órganos decisorios.

En particular, en la **primera sección** del presente informe se describe la evolución del intercambio comercial del bloque durante el segundo semestre de 2021, con detalle sobre la variación en los flujos comerciales, los principales destinos de las exportaciones, los principales orígenes de las importaciones y los principales rubros que las componen.

En la **segunda sección** se resumen los principales avances vinculados al relacionamiento externo del MERCOSUR. Se presenta el estado de situación en los diferentes ámbitos de negociación y sus avances. Se describen los resultados de las Rondas de Negociaciones y de las Reuniones de las Comisiones Administradoras de los Acuerdos, así como el estado de las negociaciones en curso a nivel regional y extra regional.

En la **tercera sección** se da cuenta de la ejecución de las actividades realizadas durante el segundo semestre de 2021 vinculadas a la conmemoración del 30° Aniversario del del Tratado de Asunción.

Estas actividades culminaron el 26 de marzo de 2022, día del 31° Aniversario,

con un Seminario de Cierre que tuvo lugar en la Sede de la Secretaría del MERCOSUR, en Montevideo, en cuya ocasión fue presentado el documento "MERCOSUR 30 años: Evolución de la agenda según el acervo normativo del proceso de integración", elaborado por la SM. Al finalizar el Seminario, se inauguró la exposición fotográfica de la 4ta edición del Concurso de Fotografía del MERCOSUR.

Por último, en la **cuarta sección** sobre el proceso legislativo se describe la producción normativa del semestre, y se actualizan las estadísticas sobre el acervo normativo del MERCOSUR. La sección finaliza con comentarios para una selección de Acuerdos y normas derivadas de los órganos decisorios considerados de relevancia.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	2
<b>Índice</b> .....	4
<b>I. Comercio Exterior</b> .....	6
<b>II. Relacionamiento Externo</b> .....	14
<b>Introducción</b> .....	14
<b>Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR</b> .....	15
<b>Evolución de las negociaciones en el primer semestre de 2021</b> .....	17
Acuerdos vigentes .....	18
En el marco de la ALADI .....	20
Acuerdos “en principio” .....	21
Negociaciones en Curso .....	21
Escenarios Exploratorios .....	23
<b>III. Avances del Proceso de Integración</b> .....	29
<b>30° Aniversario del Tratado de Asunción</b> .....	29
<b>1. Actividades Conmemorativas – Segundo Semestre 2021</b> .....	29
1.1.- 4° Concurso de Fotografía del MERCOSUR .....	30
1.2.- Programa de Difusión: 30 Logros del MERCOSUR.....	30
1.3.- Seminario de cierre de los Eventos Conmemorativos.....	32
1.4.- Reuniones de Ministros, Grupos, Reuniones Especializadas y Foros Técnicos.....	33
<b>2. MERCOSUR: Evolución de la Agenda a 30 años de su creación</b> .....	36
<b>IV. Proceso Legislativo</b> .....	51
<b>Introducción</b> .....	51
<b>Producción Normativa Semestral</b> .....	53
Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas .....	54

<b>Comentarios Normativos</b> .....	57
1. Prevención y Lucha contra la Corrupción e Inversiones Internacionales.....	57
2. Reconocimiento de Títulos y Diplomas .....	62
3. Guía para la Elaboración de RTMs y PMECs .....	65
<b>Anexo</b> .....	69

# I. Comercio Exterior

Durante el 2º semestre de 2021 el intercambio comercial total del MERCOSUR<sup>1</sup> fue de U\$S 363 mil millones, con un crecimiento del 42% respecto a igual periodo del año anterior.

Las exportaciones totales crecieron un 37%, totalizando U\$S 198 mil millones, de los cuales el 89% (U\$S 175 mil millones) tuvieron como destino mercados de extrazona.

Las importaciones totales crecieron un 48%, totalizando U\$S 165 mil millones, de los cuales el 87% (U\$S 143 mil millones) tuvieron como origen mercados de extrazona.

El saldo de la balanza comercial extrazona (SBC) del bloque fue de U\$S 33 mil millones, resultante de superávits de todos los Estados Parte, excepto de Paraguay. Este saldo es el mayor de la serie, que incluye datos desde el año 2007, y ligeramente superior al del segundo semestre del año anterior.

El principal destino de las exportaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 47 mil millones y una participación del 27%. Siguen en importancia la Unión Europea, y América Latina y el Caribe con participaciones del 15% y 13% de las exportaciones respectivamente. Estados Unidos representó el 12% de las ventas externas.

El principal origen de las importaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 37 mil millones y una participación del 26%. Siguen en importancia la Unión Europea, y Estados Unidos, ambos con el 19% de las importaciones. América Latina y el Caribe representaron el 7% de las compras externas.

El SBC con los principales socios fue positivo, excepto con Estados Unidos y la Unión Europea.

Las exportaciones del MERCOSUR a extrazona estuvieron conformadas principalmente por materias primas y sus manufacturas (minerales,

---

<sup>1</sup> Datos obtenidos el día 16 de marzo de 2022 de la base de datos del Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM).



combustibles, oleaginosas y otros alimentos); mientras que las importaciones consistieron principalmente en productos industrializados (maquinas eléctricas, maquinarias y químicos) y combustibles. No obstante, el principal producto de importación fue los combustibles minerales.

El SBC favorable se explica por los saldos favorables en el comercio de minerales, oleaginosas y alimentos en general.

El comercio intra-MERCOSUR alcanzó la suma de U\$S 22 mil millones,

#### **Arancel Externo Común.**

El Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR está conformado por 13 niveles arancelarios, con un arancel mínimo de 0%, un arancel máximo de 35% y un promedio simple de 11,3%. El arancel más frecuente es de 14%, seguido por los de 2%, 10%, 18%, 16% y 0%, respectivamente.

Asimismo, la mayor parte de los productos importados de extrazona durante el semestre tuvieron un AEC

creciendo un 38% respecto a igual periodo del año anterior.

Durante el periodo, Brasil fue tanto el mayor exportador como importador intrazona del bloque.

El comercio intra-MERCOSUR tiene un importante componente de bienes industriales e insumos destacándose automóviles (U\$S 4,6 mil millones), combustibles (U\$S 2,3 mil millones), maquinarias (U\$S 1,4 mil millones) y plásticos (U\$S 1,2 mil millones). En los rubros de alimentos, se destacan las cereales (U\$S 1,6 mil millones) y oleaginosas (U\$S 1,2 mil millones).

de 0%, seguidos en importancia por los gravados al 14% y los con aranceles del 2%, 16% y 18%.<sup>2</sup>

El 11,9% de los ítems arancelarios son considerados Bienes de Capital (BK) y el 3,9% Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT). En conjunto, estos productos representan el 16% del universo arancelario.

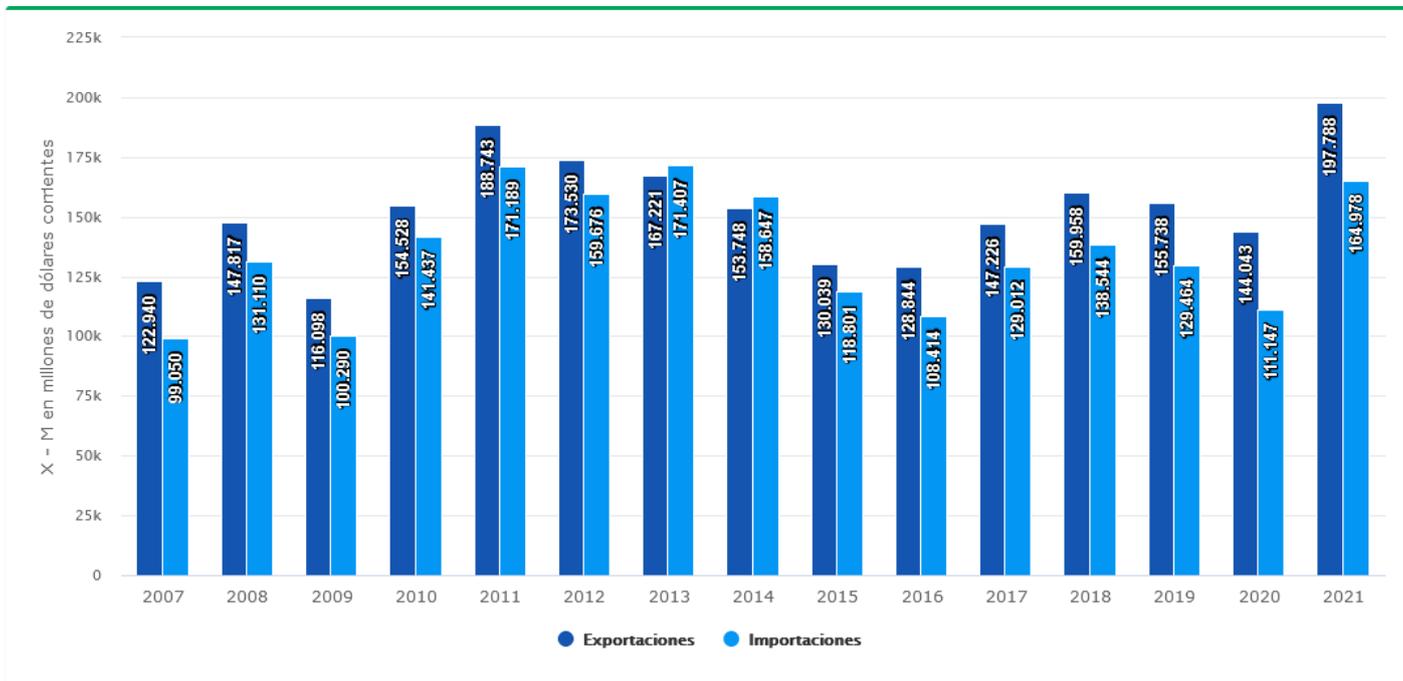
---

<sup>2</sup> Es importante destacar que el MERCOSUR contempla distintos regímenes, con productos que se encuentran exceptuados del AEC, por medio del cual los aranceles

efectivamente pagados al momento de la importación pueden ser distintos a los establecidos en el AEC.

## MERCOSUR – Comercio Total

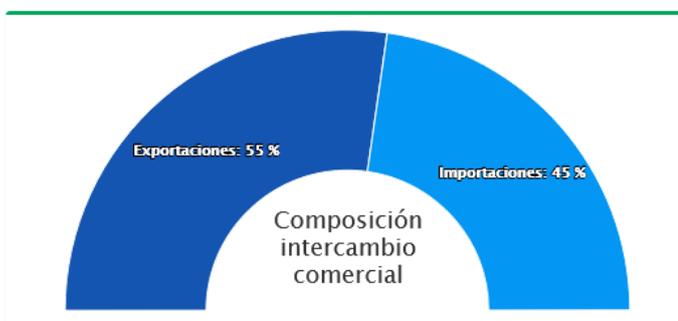
(Datos del 2º semestre de cada año)



Exportaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Argentina	42.466	27.268	55,7%	7,2%	21,5%
Brasil	144.638	108.489	33,3%	9,6%	73,1%
Paraguay	5.261	4.551	15,6%	6,0%	2,7%
Uruguay	5.423	3.735	45,2%	8,3%	2,7%
<b>MERCOSUR</b>	<b>197.788</b>	<b>144.043</b>	<b>37,3%</b>	<b>8,9%</b>	<b>100,0%</b>

Importaciones totales (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Argentina	32.304	21.986	46,9%	3,2%	19,6%
Brasil	120.232	80.390	49,6%	10,8%	72,9%
Paraguay	7.126	5.026	41,8%	7,0%	4,3%
Uruguay	5.316	3.745	42,0%	6,2%	3,2%
<b>MERCOSUR</b>	<b>164.978</b>	<b>111.147</b>	<b>48,4%</b>	<b>8,8%</b>	<b>100,0%</b>

**42%** INTERCAMBIO COMERCIAL  
**U\$S 362.766**  
MILLONES



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

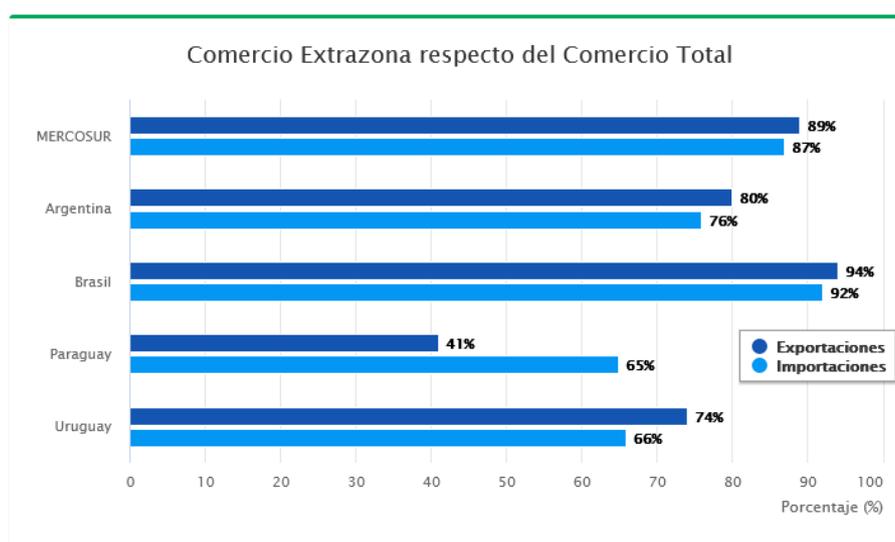
## MERCOSUR – Comercio Extrazona

(Datos del 2º semestre de cada año)



Exportaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Argentina	34.097	21.784	56,5%	7,3%	19,4%
Brasil	135.565	101.525	33,5%	10,7%	77,1%
Paraguay	2.140	1.876	14,0%	2,6%	1,2%
Uruguay	4.001	2.794	43,2%	8,2%	2,3%
<b>MERCOSUR</b>	<b>175.803</b>	<b>127.979</b>	<b>37,4%</b>	<b>9,8%</b>	<b>100,0%</b>

Importaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Argentina	24.408	15.996	52,6%	3,8%	17,1%
Brasil	110.455	73.721	49,8%	11,3%	77,2%
Paraguay	4.646	3.210	44,8%	7,5%	3,2%
Uruguay	3.499	2.337	49,7%	6,6%	2,4%
<b>MERCOSUR</b>	<b>143.008</b>	<b>95.264</b>	<b>50,1%</b>	<b>9,6%</b>	<b>100,0%</b>



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

## MERCOSUR – Balanza Comercial

(Datos del 2º semestre de cada año)

Balanza Comercial Extrazona (millones de U\$S)		
	2ºS 2021	2ºS 2020
Argentina	9.689	5.788
Brasil	25.110	27.804
Paraguay	-2.507	-1.334
Uruguay	502	456
<b>MERCOSUR</b>	<b>32.795</b>	<b>32.715</b>

**0%** BALANZA COMERCIAL EXTRAZONA  
**U\$S 32.795**  
MILLONES

Balanza Comercial por Socio (millones de U\$S)		
	2ºS 2021	2ºS 2020
Resto de América Latina y el Caribe	11.988	6.183
China	10.374	13.260
ASEAN	6.285	4.409
Resto de Asia	3.730	688
Unión Europea	-895	-1.577
Estados Unidos	-6.396	-2.015
Resto del Mundo	7.710	11.768
<b>Total Extrazona</b>	<b>32.795</b>	<b>32.715</b>

Balanza Comercial por Capítulo (millones de U\$S)		
	2ºS 2021	2ºS 2020
Minerales metalíferos	24.291	17.524
Oleaginosas	17.060	10.701
Carne y sus derivados	13.880	11.135
Cereales	9.864	8.520
Residuos de la industria alimenticia	8.426	6.483
Azúcares	5.190	5.693
Transacciones especiales	5.127	3.414
Grasas y aceites animales o vegetales	4.928	2.221
Hierro y acero	4.738	2.787
Piedras preciosas	3.782	3.530
Resto de los productos	-64.491	-41.512
<b>Total Extrazona</b>	<b>32.795</b>	<b>32.715</b>

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

## MERCOSUR – Composición del Comercio Extrazona

(Datos del 2º semestre de cada año)

Principales destinos de las exportaciones (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
China	47.082	38.388	22,6%	19,7%	27%
Unión Europea	26.710	19.312	38,3%	5,5%	15%
Resto de América Latina y el Caribe	22.055	13.552	62,7%	8,5%	13%
Estados Unidos	20.840	13.511	54,2%	6,3%	12%
Resto de Asia	16.194	10.250	58,0%	11,6%	9%
ASEAN	13.773	9.820	40,3%	11,7%	8%
Resto del Mundo	29.149	23.146	25,9%	4,6%	17%
<b>Total Extrazona</b>	<b>175.803</b>	<b>127.979</b>	<b>37,4%</b>	<b>9,8%</b>	<b>100%</b>

Principales orígenes de las importaciones (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
China	36.708	25.129	46,1%	13,4%	26%
Unión Europea	27.605	20.889	32,2%	4,6%	19%
Estados Unidos	27.236	15.527	75,4%	10,2%	19%
Resto de Asia	12.464	9.562	30,3%	8,0%	9%
Resto de América Latina y el Caribe	10.068	7.369	36,6%	3,9%	7%
ASEAN	7.488	5.411	38,4%	10,7%	5%
Resto del Mundo	21.439	11.378	88,4%	14,5%	15%
<b>Total Extrazona</b>	<b>143.008</b>	<b>95.264</b>	<b>50,1%</b>	<b>9,6%</b>	<b>100%</b>

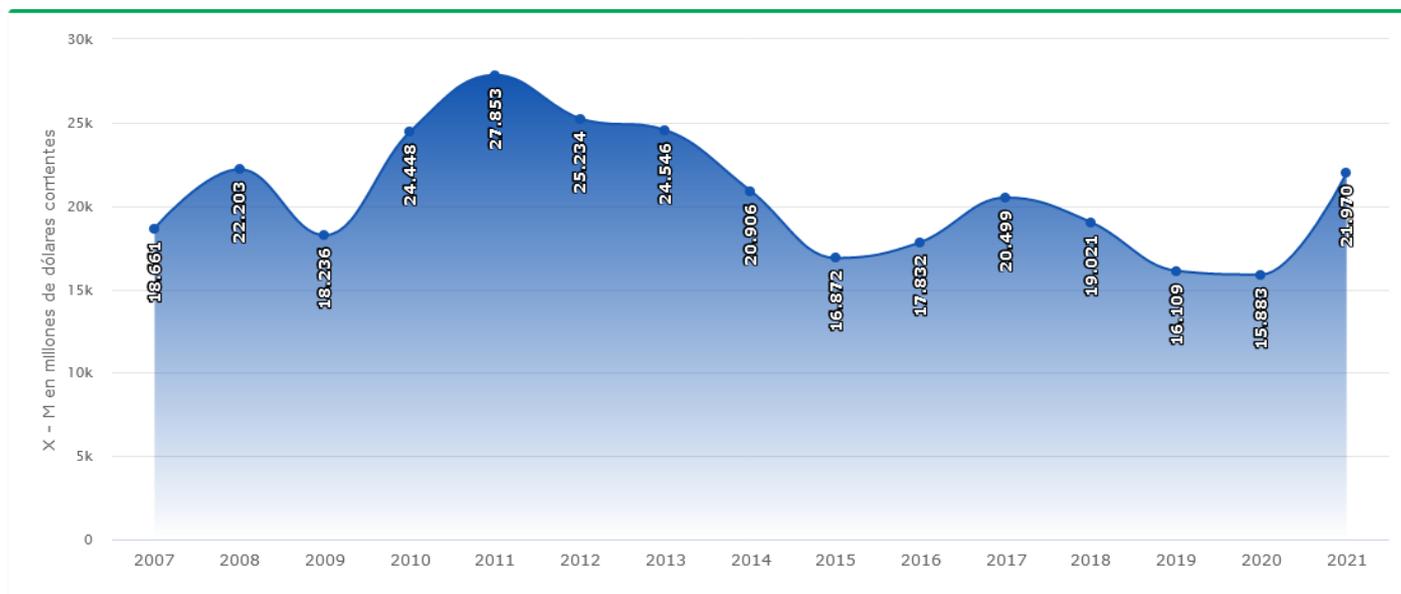
Exportaciones Extrazona por Capítulo (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Minerales metalíferos	24.837	17.900	38,8%	21,0%	14,1%
Combustibles minerales	21.113	11.961	76,5%	26,6%	12,0%
Oleaginosas	17.233	10.850	58,8%	16,7%	9,8%
Carne y sus derivados	13.913	11.159	24,7%	10,6%	7,9%
Cereales	9.931	8.819	12,6%	16,8%	5,6%
Residuos de la industria alimenticia	8.619	6.663	29,4%	0,5%	4,9%
Hierro y acero	7.763	3.839	102,2%	13,8%	4,4%
Grasas y aceites animales o vegetales	5.681	2.748	106,7%	13,1%	3,2%
Transacciones especiales	5.493	3.671	49,6%	30,4%	3,1%
Azúcares	5.251	5.743	-8,6%	-5,0%	3,0%
Resto de los productos	55.969	42.976	30,2%	4,3%	31,8%
<b>Total Extrazona</b>	<b>175.803</b>	<b>127.979</b>	<b>37,4%</b>	<b>9,8%</b>	<b>100,0%</b>

Importaciones Extrazona por Capítulo (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Combustibles minerales	21.021	7.566	177,8%	15,0%	14,7%
Maquinarias	20.546	14.953	37,4%	8,0%	14,4%
Máquinas eléctricas	18.666	14.794	26,2%	7,2%	13,1%
Fertilizantes	12.427	5.436	128,6%	26,7%	8,7%
Químicos orgánicos	8.996	6.811	32,1%	10,3%	6,3%
Productos farmacéuticos	8.522	4.376	94,7%	15,1%	6,0%
Automóviles y tractores	7.172	4.930	45,5%	4,3%	5,0%
Plásticos	5.529	4.162	32,9%	9,4%	3,9%
Productos químicos varios	4.621	4.005	15,4%	9,0%	3,2%
Óptica y fotografía	4.019	3.304	21,6%	4,1%	2,8%
Resto de los productos	31.488	24.926	26,3%	5,8%	22,0%
<b>Total Extrazona</b>	<b>143.008</b>	<b>95.264</b>	<b>50,1%</b>	<b>9,6%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

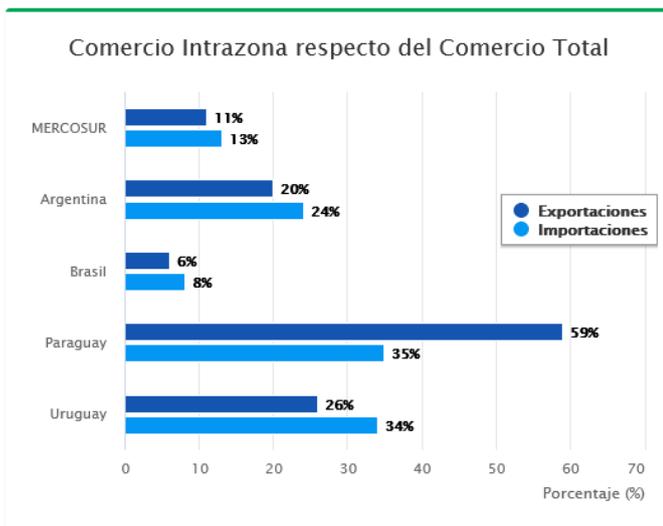
## MERCOSUR – Comercio Intrazona

(Datos del 2º semestre de cada año)



Comercio Intrazona (millones de U\$S)						
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	Part. Export.	Part. Import.
Argentina	7.896	5.990	31,8%	1,6%	38,1%	35,9%
Brasil	9.777	6.670	46,6%	6,1%	41,3%	44,5%
Paraguay	2.479	1.816	36,5%	6,1%	14,2%	11,3%
Uruguay	1.817	1.407	29,2%	5,5%	6,5%	8,3%
<b>MERCOSUR</b>	<b>21.970</b>	<b>15.883</b>	<b>38,3%</b>	<b>4,3%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Principales productos comerciados intrazona (millones de U\$S)					
	2ºS 2021	2ºS 2020	Var 21/20	Var Pr. 21/16	% Part.
Automóviles y tractores	4.618	3.614	27,8%	-2,8%	21,0%
Combustibles minerales	2.345	1.266	85,3%	10,1%	10,7%
Cereales	1.643	867	89,6%	4,0%	7,5%
Maquinarias	1.393	966	44,2%	4,0%	6,3%
Plásticos	1.233	786	56,9%	7,1%	5,6%
Oleaginosas	1.223	1.126	8,6%	44,2%	5,6%
Hierro y acero	727	363	100,1%	23,6%	3,3%
Máquinas eléctricas	571	445	28,3%	4,1%	2,6%
Productos químicos varios	503	404	24,5%	5,8%	2,3%
Minerales metalíferos	422	132	220,4%	34,6%	1,9%
Resto de los productos	7.291	5.675	28,5%	4,8%	33,2%
<b>Total Intrazona</b>	<b>21.970</b>	<b>15.883</b>	<b>38,3%</b>	<b>4,3%</b>	<b>100,0%</b>

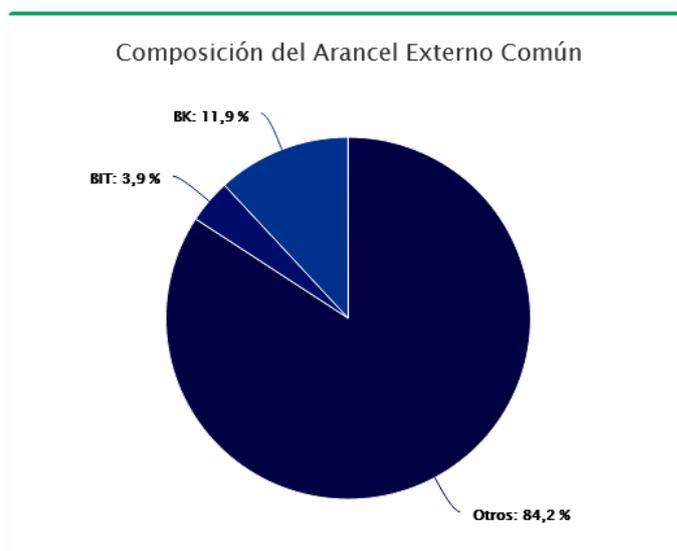
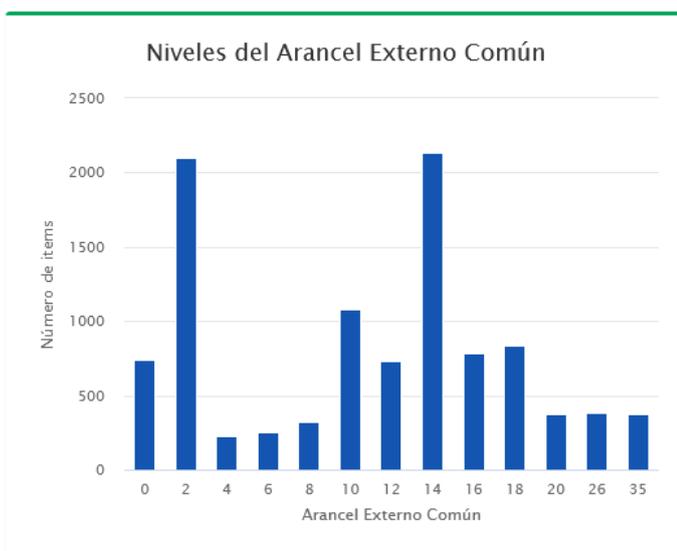


**38%** COMERCIO INTRAZONA  
**U\$S 21.970**  
MILLONES

## MERCOSUR – Arancel Externo Común

(Datos del final del 2º semestre)

Arancel Externo Común	
Concepto	Valor
Cantidad de posiciones	10.337
Arancel mínimo	0 %
Arancel máximo	35 %
Arancel promedio	11,30 %
Mediana	12 %
Arancel más frecuente (moda)	14 %
Desvío estándar	66,94



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

# II. Relacionamiento Externo

## Introducción

A pesar del contexto adverso, provocado por la pandemia del COVID-19, se destaca el continuo dinamismo en el relacionamiento externo del MERCOSUR, lo cual reafirma la potencialidad del bloque como plataforma común de inserción económico – comercial internacional.

Los distintos frentes se encuentran en un proceso de negociación de un acuerdo comercial o ya cuentan con un acuerdo vigente (a los cuales se realizan modificaciones y/o incorporaciones para perfeccionarlos).

En ese sentido, el MERCOSUR ha mantenido activos los trabajos técnicos de revisión en los Acuerdos ya cerrados, en las Comisiones Administradoras Conjuntas, en las negociaciones en proceso y en los diálogos exploratorios.

El ámbito institucional en el cual los Estados Parte intercambian sus posiciones y adoptan decisiones, respecto a los diversos frentes de negociación, es el Grupo de Relacionamiento Externo (GRELEX), dependiente del Grupo Mercado Común.

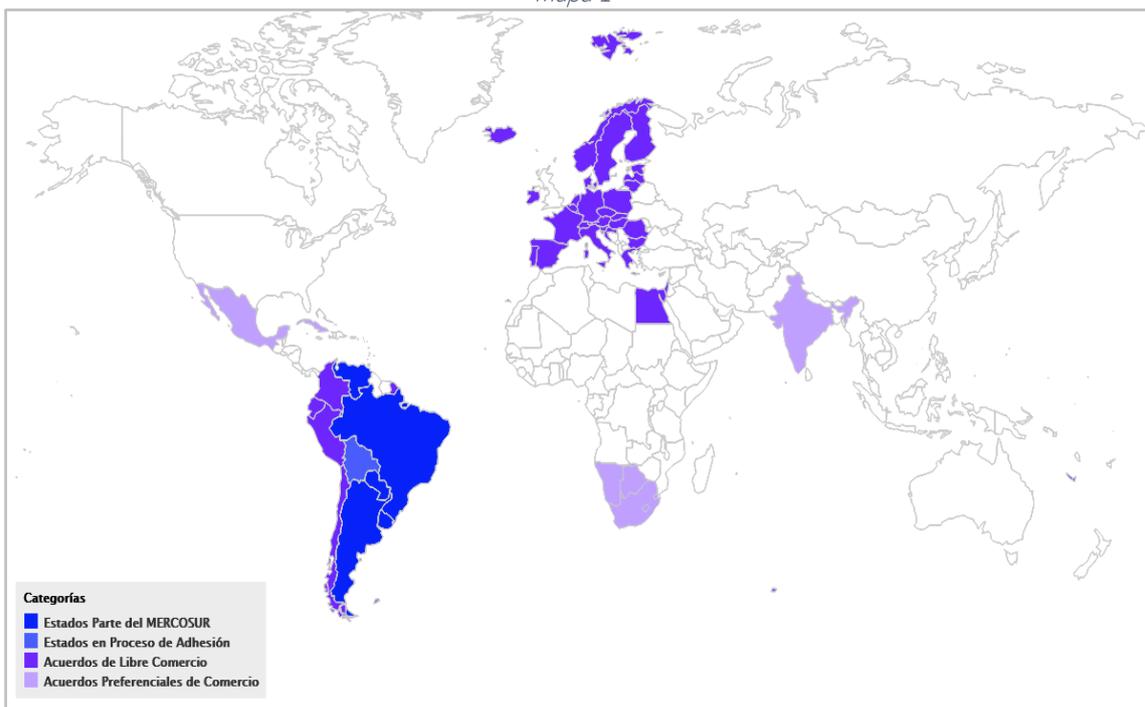
## Red de acuerdos comerciales del MERCOSUR

Con el fin de visualizar el estado actual del relacionamiento externo del bloque se ha procedido a clasificar a la red de Acuerdos

comerciales celebrados por el MERCOSUR en las siguientes categorías.

### Acuerdos Comerciales

Mapa 1



**Estados en Proceso de Adhesión:** Estado Plurinacional de Bolivia.<sup>3</sup>

**Acuerdos de Libre Comercio:** Unión Europea y EFTA (ambos son acuerdos "en principio"), Israel, Egipto, Palestina, Chile, Perú, Ecuador, Colombia.<sup>4</sup>

**Acuerdos Preferenciales de Comercio:** India, Unión Aduanera de África del Sur (SACU), México<sup>5</sup>, Cuba.

Cabe destacar que, el MERCOSUR como bloque también es Parte del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC),<sup>6</sup> acuerdo comercial específico para los países

<sup>3</sup> La Decisión CMC N° 13/15 aprobó el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR.

<sup>4</sup> Son también Estados Asociados al MERCOSUR Intra ALADI: Chile (Dec. CMC N° 12/97), Colombia (Dec. CMC N° 44/04) Ecuador (Dec. CMC N° 43/04) y Perú (Dec. CMC N° 39/03).

<sup>5</sup> El MERCOSUR firmó con México el: ACE N° 54: que crea un marco para la creación de un Área de Libre

Comercio; y ACE N° 55: que sienta las bases para el establecimiento del libre comercio en el sector automotor.

<sup>6</sup> El MERCOSUR ingresó al SGPC como bloque, a través del Protocolo de Adhesión del MERCOSUR al SGPC, firmado en noviembre del año 1997 y aprobado por el bloque mediante la Dec. CMC N° 51/00.

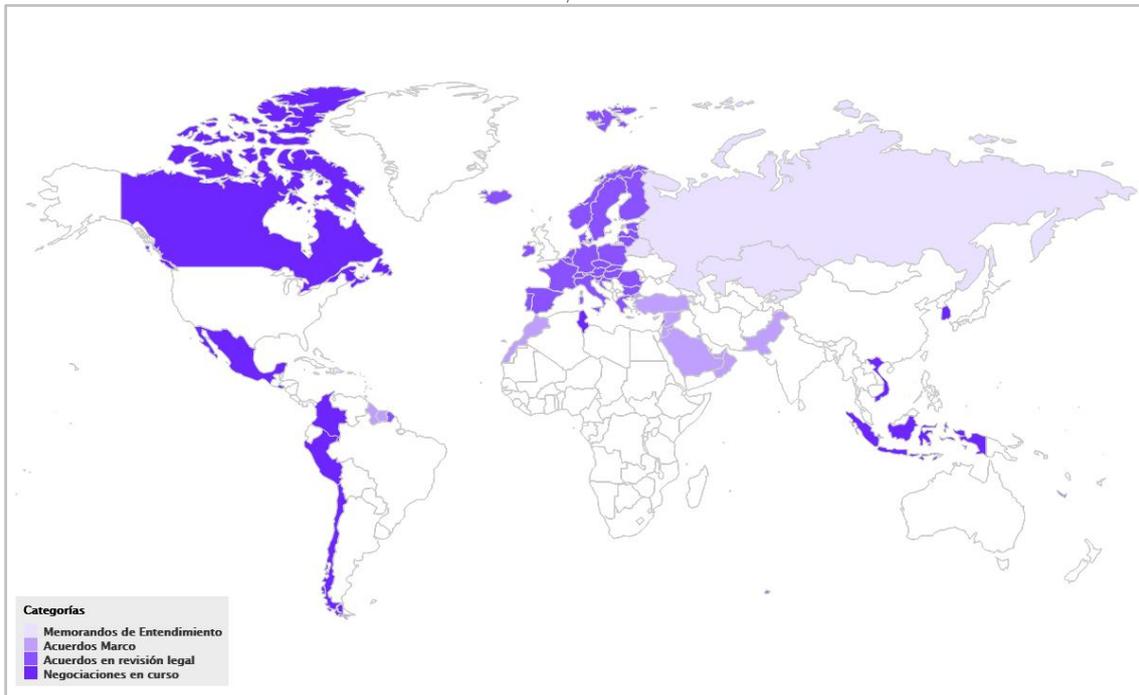


en desarrollo por medio del cual se intercambian preferencias

arancelarias con el objetivo de potenciar el comercio entre ellos.

## Negociaciones Comerciales

Mapa 2



Acuerdos en proceso de revisión legal con: Unión Europea y EFTA.

Negociaciones en curso con: Canadá, República de Corea, Singapur, Líbano, Vietnam, Indonesia, Túnez, El Salvador y Alianza del Pacífico.

Acuerdos Marco con: Marruecos, Estados miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes

del Golfo (CCG), Pakistán, Jordania, Turquía, Siria, Palestina, Túnez, Guyana y Surinam.

Memorándum de Entendimiento (MOU) con: Canadá, Trinidad y Tobago, Singapur, República de Corea, Líbano, Comisión Económica Euroasiática (CEE) y República Dominicana.



## Evolución de las negociaciones en el primer semestre de 2021

Durante el pasado semestre<sup>7</sup> el MERCOSUR mantuvo activos sus contactos, mayoritariamente en formato virtual, aunque se han retomado paulatinamente algunos encuentros con carácter presencial.

- Se celebraron numerosas Rondas de Negociación, entre ellas: la VII Ronda de Negociaciones con Corea del Sur. Asimismo, los trabajos técnicos preparatorios para la II Ronda de Negociaciones con el **Líbano**, y los contactos y trabajos preparatorios para la II Ronda de Negociaciones con la **Unión Africana** a celebrarse en febrero de 2022.
- Se avanzó con la negociación de los aspectos pendientes desde el punto de vista técnico, así como la revisión formal y jurídica de los textos legales de los Acuerdos alcanzados con la **Unión Europea** y **EFTA**.<sup>8</sup>

En cuanto a las negociaciones en curso, se destaca:

- La celebración de las reuniones de los Comités de Administración de diversos Acuerdos con **Egipto**,

**SACU** y la **UEE**, así como la reactivación de los contactos para coordinar una futura reunión con **Israel** en el marco de revisión del Acuerdo con el MERCOSUR.

- En el ámbito de ALADI se destacó la celebración de las reuniones de las Comisiones de Administración de los **ACE's** como las llevadas a cabo con **Chile, Perú y Colombia**.
- Se destaca el avance concreto en el marco de la profundización del Acuerdo de Preferencias Fijas con **India**, celebrándose la reunión de altos funcionarios de ambas partes y el intercambio de datos comerciales.
- La firma del Memorándum de Entendimiento para la promoción del comercio y las inversiones con **República Dominicana**, el intercambio de estadísticas de comercio y el lanzamiento oficial de las negociaciones de un acuerdo de libre comercio con **Indonesia**.
- Otros avances concretos con las contrapartes estuvieron marcados por la continuidad del proceso de

<sup>7</sup> Fuentes: GRELEX, Acta 02/21, XVII RO 02/08/2021. GMC. Actas 04/21, 05/21 y 06/21 LIX CMC. Acta 03/21 LIX CMC. Acta 03/21, ANE03 DI 04, Informe de Actividades de la PPTB al CMC

<sup>8</sup> El Acuerdo en principio alcanzado de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea fue anunciado el 28/06/2019. La conclusión de las negociaciones entre MERCOSUR y La Asociación Europea de Libre comercio (EFTA) fue anunciada en agosto de 2019.



transposición de concesiones con **Israel**, los avances en la definición de los Términos de Referencia del futuro Acuerdo con **Vietnam**, y los avances en aspectos vinculados a Origen, Servicios e Inversiones con **Singapur**.

- Se definieron las hojas de ruta para definir el avance de las negociaciones en el comercio de bienes con el **Líbano**, y se continuó la implementación de la hoja de ruta definida durante el año 2020 con **Canadá**.
- A nivel intra-MERCOSUR, se mantuvieron los contactos entre los Estados Parte en diversos aspectos vinculados a las negociaciones. Se realizó el estudio e intercambio de propuestas con las contrapartes; tal es el caso de la propuesta presentada por **República Dominicana** para negociar los ítems sobre comercio, inversiones y el encadenamiento productivo. También se mantuvieron contactos para agendar las

reuniones de los Comités Conjuntos de los Acuerdos con la Unión Aduanera de África del Sur (**SACU**), con la Unión Económica Euroasiática (**UEE**), y en el ámbito de ALADI las reuniones de las Comisiones Administradoras de los **ACE N° 35** (MERCOSUR - Chile) **ACE N° 72** (MERCOSUR-Colombia) y del **ACE N° 58** (MERCOSUR - Perú) luego de casi una década sin reuniones.

- Asimismo, los Estados Parte acordaron celebrar una reunión de coordinación intra-MERCOSUR previa a la II Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio con **Egipto**, e intercambiaron pareceres respecto del interés de **Túnez** para dar continuidad a la 2a Ronda de Negociaciones. A su vez se iniciaron los primeros contactos diplomáticos con las autoridades de **Nigeria** para identificar las bases de un futuro relacionamiento

## Acuerdos vigentes

- **MERCOSUR – Egipto**

En setiembre de 2021 se celebró la II Reunión del Comité Administrativo Conjunto.

Entre los temas se trató la actualización de los puntos de

contacto para los certificados de origen y el intercambio de las listas de ofertas transpuestas a la nomenclatura actualizada.

El MERCOSUR presentó una propuesta de plantilla (*template*) para el intercambio de estadísticas



comerciales, así como propuestas para la revisión de las normas y procedimientos sobre reglas de origen, con el objetivo de promover el uso de las prácticas más modernas adoptadas en el comercio internacional.

- **MERCOSUR – Israel**

Luego de un impasse con motivo del recambio de autoridades y la conformación del nuevo equipo negociador israelí del Acuerdo, se realizaron consultas con la contraparte para retomar las negociaciones para celebrar la III Reunión del Comité Conjunto y efectuar la transposición de ofertas para el acceso al mercado de bienes.

Se prevé que dicha reunión tenga lugar durante el año 2022.

- **MERCOSUR – India**

Se celebró una Reunión con Altos Funcionarios de ambas partes en agosto de 2021.

A nivel Intra-MERCOSUR, los socios han recopilado datos y estadísticas de comercio de cada Estado Parte entre los años 2017 y 2020 efectuando el intercambio de dichas

estadísticas con la contraparte india en diciembre de 2021.

Existe la intención del MERCOSUR de transmitir a India una propuesta de TDR sobre las futuras negociaciones y de las reuniones a celebrarse durante la próxima Presidencia Pro Témpore.

- **MERCOSUR - SACU**

En el mes de octubre de 2021 se celebró la II Reunión del Comité Conjunto de Administración del acuerdo, donde se terminaron de negociar y acordar las Reglas de Procedimiento del Comité de Administración Conjunta del Acuerdo.

Se trataron aspectos relativos a las listas de árbitros para el mecanismo de solución de diferencias, la transposición de las ofertas al Sistema Armonizado 2017 y 2022, y la propuesta del MERCOSUR de simplificar el certificado de origen.

Finalmente, también se ha trabajado sobre una propuesta de plantilla o "*template*" para realizar el intercambio de estadísticas con la contraparte.

## En el marco de la ALADI

Se han celebrado reuniones de las Comisiones Administradoras de los Acuerdos.

En el marco del **ACE N° 35 entre MERCOSUR y Chile**, se celebró la XXVII Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora en el mes de octubre, donde se registró la evolución del comercio entre ambas Partes y se acordó iniciar el diálogo sobre la actualización del Régimen de Origen del Acuerdo.

Cabe destacar que el 1 de diciembre de 2021 Paraguay y Chile firmaron un acuerdo de libre comercio en materia no arancelaria que se incorporará como Protocolo Adicional al ACE-35. De esta manera, todos los EP ahora cuentan con un instrumento comercial de última generación con Chile, lo cual sin dudas impulsará el comercio de bienes, servicios e inversiones con Chile e, indirectamente con la cuenca de Asia-Pacífico.

En diciembre ocurrió la II Reunión de la Comisión Administradora del **ACE N° 72 MERCOSUR – Colombia**. En dicha reunión se trató, entre otros temas, la metodología aplicada por el MERCOSUR para la transposición listas.

Se revisó el estado del diálogo de la Alianza MERCOSUR-Pacífico, se

discutieron los avances en la discusión técnica del texto del futuro sistema de solución de controversias del ACE-72, que se espera esté finalizado en 2022, para su posterior aprobación por la Comisión Administradora.

El MERCOSUR presentó una propuesta de actualización de la nomenclatura arancelaria ACE-72 para NALADISA 2017, sobre la cual Colombia presentará comentarios.

Se celebró el 6 de diciembre de 2021 la II Reunión de la Comisión Administradora del **ACE N° 58 MERCOSUR – Perú**, después de un intervalo de casi una década sin reuniones, en donde las partes coincidieron en renovar la agenda para profundizar los términos del Acuerdo.

Entre los temas de la nueva agenda se incluye el tratamiento del mecanismo de bandas de precios de Perú para los productos agrícolas, la inclusión de los productos del azúcar y del alcohol, la facilitación del comercio y las micro, pequeñas y medianas empresas. Las Partes también consideraron importante trabajar en la actualización de la nomenclatura arancelaria del Acuerdo y en la posible incorporación de la certificación de origen digital en el ACE-58.



Se propuso la creación de un órgano técnico que se espera que se reúna en el primer semestre de 2022.

Por último, en el mes de noviembre se celebró una reunión exploratoria entre los EP del MERCOSUR con Ecuador sobre la posibilidad de

negociar un nuevo Acuerdo de Complementación Económica (ACE). Se acordó la elaboración de una propuesta de TDR por parte del MERCOSUR para su envío a la parte ecuatoriana antes de la próxima reunión en 2022.

## Acuerdos en proceso de revisión legal

- **MERCOSUR – Unión Europea**

Como resultado de los intercambios que tuvieron lugar con la contraparte durante el segundo semestre, fueron resueltos los aspectos vinculados a la oferta de bienes, servicios y compras públicas.

Entre los temas pendientes, se ha intentado superar las cuestiones relativas a la lista de usuarios previos del MERCOSUR, de las indicaciones geográficas europeas reconocidas en el acuerdo bajo la cláusula de "grandfathering", referente al permiso para que dichos términos protegidos sigan siendo utilizados en el MERCOSUR por quienes ya los

utilizaban de conformidad con el acuerdo.

Por otra parte, la PPTB reiteró a la contraparte europea la voluntad de MERCOSUR de negociar un documento adicional, para reforzar los compromisos de las partes en materia de desarrollo sostenible.

- **MERCOSUR – EFTA**

A nivel intra-MERCOSUR se avanzó en la elaboración del anexo de oferta de bienes.

Asimismo, se dio continuidad a la revisión legal del acuerdo, específicamente los anexos de reglas de origen y compras gubernamentales.

## Negociaciones en Curso

- **MERCOSUR – Canadá**  
*(coordinadas por Brasil)*

Se acordó retomar la hoja de ruta (*roadmap*) convenida entre las partes en 2020, con el fin de otorgar una mayor celeridad al tratamiento de los aspectos técnicos del Acuerdo.

Dicha hoja de ruta fue interrumpida temporalmente, a pedido de Canadá, con motivo de la celebración de sus elecciones nacionales en setiembre de 2021.

La PPTB tomó contacto con el nuevo jefe de negociaciones canadiense



quien señaló la posibilidad de reanudar la actividad una vez que el nuevo gobierno se encuentre operativo.

Los puntos con mayor sensibilidad tienen que ver con el intercambio de ofertas en materia de bienes, compras públicas, servicios e inversiones.

- **MERCOSUR - Corea del Sur**  
*(coordinadas por Uruguay)*

La dinámica de rondas de negociaciones con Corea ha mantenido su curso, celebrándose entre el 30/08 y el 03/09/2021 la VII Ronda de Negociaciones, donde fueron tratados los temas sobre bienes, defensa comercial y compras gubernamentales. Durante dicha Ronda, el MERCOSUR reiteró la importancia de contar con un amplio capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el Acuerdo, a fin de asegurar el acceso efectivo de los bienes agrícolas y ganaderos del bloque al mercado surcoreano.

También fueron negociados los capítulos sobre facilitación del comercio, servicios, propiedad intelectual y aspectos institucionales.

- **MERCOSUR – Singapur**  
*(coordinadas por Paraguay)*

Se celebró de forma virtual la II Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Singapur entre fines de septiembre y principios de octubre, marcando el

relanzamiento de las negociaciones en todos los grupos técnicos.

Hubo avances, a nivel intra-MERCOSUR, de las modalidades propuestas para el intercambio de ofertas de acceso al mercado de bienes, Reglas de Origen, Servicios e Inversiones.

Continuaron los contactos entre los jefes negociadores para coordinar los trabajos preparatorios hacia la celebración de la III Ronda de Negociaciones para el primer semestre de 2022.

- **MERCOSUR – Líbano**  
*(coordinadas por Brasil)*

Durante el segundo semestre de 2021 han continuado trabajando los grupos técnicos sobre acceso a mercados de bienes, reglas de origen y defensa comercial.

Está previsto que la próxima ronda de negociaciones se concrete el primer semestre de 2022.

- **República Dominicana**

Las partes lograron alcanzar un acuerdo sobre el texto del Memorandum de Entendimiento para la promoción del Comercio, Inversiones y Encadenamiento Productivo

La firma del MOU se realizó contemporáneamente a la LIX Reunión del CMC. Asimismo, se

acordó agendar a la brevedad una primera reunión del GT Conjunto.

## Escenarios Exploratorios

- **América Central y el Caribe**

El MERCOSUR presentó un documento con una propuesta de TDR para la negociación de un Acuerdo de Libre Comercio.

Asimismo, se retomaron los contactos con Costa Rica y Panamá.

- **El Salvador**

El MERCOSUR envió su propuesta de TDR y El Salvador respondió a la misma favorablemente, manifestando su interés en negociar un Acuerdo Comercial e iniciar conversaciones respecto de los TDR.

- **Alianza del Pacífico**

Se dio continuidad al proceso de aproximación entre ambos bloques, para identificar una agenda de resultados concretos e intereses comunes, a fin de cumplir con el Plan de Acción de Puerto Vallarta, adoptado en 2018.

Se avanzó en la discusión de una propuesta de MOU presentada por la Alianza del Pacífico para crear una Comisión para el fortalecimiento del Comercio entre ambos bloques. Las tratativas continuarán durante 2022.

- **MERCOSUR - Vietnam**

Se concluyó el diálogo exploratorio entre las partes y circuló entre los socios un modelo de tabla entre el MERCOSUR para completar y proceder al intercambio de estadísticas comerciales con la contraparte.

- **MERCOSUR – Indonesia**

Concluyó el diálogo exploratorio y terminó la negociación de los Términos de Referencia. El lanzamiento formal de las Negociaciones fue anunciado a través de un Comunicado Conjunto en LIX Reunión del CMC celebrado en el mes de diciembre.

- **MERCOSUR – Unión Africana (UA)**

Se celebró la I Reunión de carácter exploratorio en el mes de junio con la Comisión de Comercio e Industria de la Unión Africana.

Ambos bloques continuarán evaluando las acciones futuras en sus ámbitos orgánicos respectivos.

- **MERCOSUR- Túnez**

Con relación al interés manifestado por Túnez en dar continuidad a la II Ronda de Negociaciones los EP, evaluaron retomar las negociaciones para alcanzar un ALC en tanto haya

disponibilidad en la agenda MERCOSUR.

- **MERCOSUR - Nigeria**

A instancias del interés manifestado por Nigeria durante la PPTA, Los EP acordaron enviar a este un modelo de Términos de Referencia para dar inicio al diálogo exploratorio para alcanzar un Acuerdo de libre Comercio.

- **MERCOSUR – UEE**

Se celebró a principios de diciembre la I Reunión del Comité Conjunto del

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Comercial y Económica, con el fin de presentar los intereses y objetivos entre ambos bloques, reiterando el interés de los socios en negociar un Acuerdo de Libre Comercio.

- **MERCOSUR - Marruecos**

Se realizaron consultas por parte de la PPTB para evaluar la posibilidad de retomar el diálogo interrumpido desde 2018, para negociar un acuerdo de libre comercio.

## GRELEX – Estado de las Negociaciones – 2° Semestre de 2021

*Cuadro 1*

	DIÁLOGO EXPLORATORIO	LANZAMIENTO NEGOCIACIONES	REUNION JEFES NEGOCIADORES	RONDAS DE NEGOCIACIONES	COMITÉS DE ADM. CONJUNTA	INTERCAMBIO DATOS COMERCIALES	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)	COMISIONES ADMIN DE ACE's	REVISIÓN DE ACUERDOS	PROFUNDIZACION DE ACUERDOS
EGIPTO					II Reunión 14/9/2021						
ISRAEL											Contactos para celebrar III reunión del Comité. Conjunto en 2022
INDIA						Intercambio de datos comerciales hacia finales 2021					Reunión de Altos Funcionarios de ambas partes (8/09). Recopilación de estadísticas 2017 y 2020.
SACU					II Reunión 5/10/2021						
UEE	I Reunión Comité Conjunto para la Cooperación Comercial y Económica 07/12/2021										
CHILE ACE N° 35									Reunión Extraordinaria 25/10/2021		
PERÚ ACE N° 58									II Reunión 06/12/2021.		
COLOMBIA ACE N° 72									I Reunión del Grupo Nomenclatura y Origen. 25/10/2021.		

	DIÁLOGO EXPLORATORIO	LANZAMIENTO NEGOCIACIONES	REUNION JEFES NEGOCIADORES	RONDAS DE NEGOCIACIONES	COMITÉS DE ADM. CONJUNTA	INTERCAMBIO DATOS COMERCIALES	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)	COMISIONES ADMIN DE ACE's	REVISIÓN DE ACUERDOS	PROFUNDIZACION DE ACUERDOS
UNION EUROPEA										Continúa la revisión. Indicaciones geográficas	
EFTA										Oferta de bienes y Anexo de Reglas de Origen	
CANADÁ			Reunión de Jefes Negociadores el 21/07/21								
COREA				VII Ronda de Negociaciones 30/08- 03/09/21							
SINGAPUR				Trabajos preparatorios para III Ronda de Negociaciones para febrero de 2022							
LÍBANO				Próxima Ronda durante 2022.							
REP. DOMINICANA								Se firmó MOU para la promoción del Comercio, Inversiones y Encadenamiento Productivo.			

	DÍALOGO EXPLORATORIO	LANZAMIENTO NEGOCIACIONES	REUNION JEFES NEGOCIADORES	RONDAS DE NEGOCIACIONES	COMITÉS DE ADM. CONJUNTA	INTERCAMBIO DATOS COMERCIALES	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)	COMISIONES ADMIN DE ACE's	REVISIÓN DE ACUERDOS	PROFUNDIZACION DE ACUERDOS
EL SALVADOR							MERCOSUR envió una propuesta de TDR y el Salvador manifestó interés en negociar un Acuerdo				
ALIANZA DEL PACIFICO								Trabajos técnicos para aprobar un MOU			
VIETNAM						Se prevé realizar el intercambio de estadísticas comerciales					
INDONESIA	Concluyó el diálogo exploratorio	Lanzamiento de las negociaciones en la LIX Reunión del CMC el 16/12/21					Concluyó la negociación de los TDR				
UNIONA AFRICANA	I Reunión exploratoria 24/06/2021										
TÚNEZ	Conveniencia de retomar las negociaciones para alcanzar un ALC										
NIGERIA	Se enviará a Nigeria un modelo de TDR para dar iniciar diálogo exploratorio										

	DIÁLOGO EXPLORATORIO	LANZAMIENTO NEGOCIACIONES	REUNION JEFES NEGOCIADORES	RONDAS DE NEGOCIACIONES	COMITÉS DE ADM. CONJUNTA	INTERCAMBIO DATOS COMERCIALES	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)	COMISIONES ADMIN DE ACE's	REVISIÓN DE ACUERDOS	PROFUNDIZACION DE ACUERDOS
UEE					I Reunión del Comité Conjunto (07/12/2021) Interés en negociar un ALC						
MARRUECOS	Se evalúa la posibilidad de retomar el diálogo interrumpido desde 2018										

# III. Avances del Proceso de Integración

## 30° Aniversario del Tratado de Asunción

### 1. Actividades Conmemorativas – Segundo Semestre 2021

El 26 de marzo de 2021 se cumplieron 30 años de la suscripción del Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay (Tratado de Asunción).

El MERCOSUR<sup>9</sup> por intermedio de sus órganos y foros institucionalizados ha organizado una serie de eventos conmemorativos en los que se han priorizado diversos aspectos del proceso de integración.

Al respecto, cabe recordar que, durante el primer semestre de 2021, se desarrolló una Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile en un encuentro virtual en el día del 30° Aniversario, celebrado a tales efectos, en cuyo marco fuera presentado el

Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR. Fueron también realizados diferentes eventos, foros, seminarios, lanzamientos de publicaciones y un video institucional.

Durante el segundo semestre de 2021, principalmente fueron ejecutadas actividades institucionales organizadas por la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), en cuyo ámbito se constituyó un Grupo de Trabajo Ad hoc, con la participación de la Unidad de Comunicación del MERCOSUR (UCIM).<sup>10</sup>

A continuación, se efectúa un recuento de las actividades conmemorativas del ejecutadas durante el segundo semestre de 2021, y hasta el 31° Aniversario del MERCOSUR, el 26 de marzo de 2022.

<sup>9</sup> CXIV Reunión del GMC (Acta 04/19, Punto 10).

<sup>10</sup> Desde finales de 2019, la CRPM vino trabajando para la planificación de actividades de conmemoración del 30° Aniversario del MERCOSUR. A tales fines, conformó el Grupo de Trabajo Ad Hoc de la CRPM "MERCOSUR 30

Años" (GTAH M30) (Acta CRPM N° 09/20), bajo la coordinación de la delegación argentina, y para el cual también se solicitó la participación de la Unidad de Comunicación del MERCOSUR (UCIM). Durante el presente semestre, el GTAH M30 mantuvo cuatro reuniones.



## 1.1.- 4º Concurso de Fotografía del MERCOSUR

Durante el segundo semestre de 2021, fue ejecutado el 4º Concurso de Fotografía del MERCOSUR, bajo el lema “La Fuerza del MERCOSUR”. La celebración de estos concursos consiste en una actividad sociocultural que la UCIM organiza periódicamente. Su objetivo es el de contribuir a la identificación con el proceso de integración regional, a través de una pluralidad de imágenes que valore las características y la diversidad cultural del MERCOSUR.

Las fotos fueron seleccionadas en base a los objetivos fijados en las Bases del Concurso, teniéndose en cuenta además la validez artística, la calidad técnica de su procesamiento, su pertinencia de acuerdo con las

categorías establecidas, y su adecuación.<sup>11</sup>

---

*Así como en sus ediciones anteriores, el certamen fortalece el sentido de pertenencia de la ciudadanía del MERCOSUR y su adhesión a los principios fundamentales de paz, desarrollo y defensa de la democracia.*

---

Las fotos del certamen pueden verse en el álbum de fotos que se publica en el link que obra en la siguiente nota al pie.<sup>12</sup>

Al final de esta Sección, se presentan las cuatro fotos galardonadas del certamen que integran el acervo de imágenes enviadas.

## 1.2.- Programa de Difusión: 30 Logros del MERCOSUR

Para sintetizar 30 años de avances, el Grupo de Trabajo Ad Hoc “MERCOSUR 30 años” (GTAH-M30/CRPM) seleccionó 30 logros del MERCOSUR, que fueron difundidos a través del portal web y las redes sociales oficiales del bloque.

La selección tuvo en cuenta diferentes áreas temáticas, que van desde la económica-comercial a género,

pasando por ciudadanos y comunicaciones entre otros. Para cada logro se sintetizan, a través de un texto breve, los principales avances temáticos y normativos alcanzados por el MERCOSUR en esa área, a lo largo de los 30 años de existencia del bloque regional. Dichos logros pueden visualizarse en la página web, en un apartado especial, que se resumen en el **Anexo**.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup><https://www.mercosur.int/la-fuerza-del-mercursosur/>  
(Fuente: UCIM.)

<sup>12</sup><https://www.flickr.com/photos/mercursosurucim/sets/72157720263708930/> (Fuente: UCIM)

<sup>13</sup><https://www.mercosur.int/category/logros/> (Fuente: UCIM)



Ilustración 1

## Campaña de Difusión "30 Logros"

	Logro N° 1 "Facilitación del comercio y cooperación regulatoria"		Logro N° 2 "Patente Única MERCOSUR"		Logro N° 3 "Aprobación de recursos para investigación y combate al coronavirus"
	Logro N° 4 "Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático"		Logro N° 5 "Trato nacional y transparencia en compras públicas"		Logro N° 6 "Asistencia recíproca en materia de seguridad y policial"
	Logro N° 7 "Expansión del comercio de servicios"		Logro N° 8 "Campañas de Compromiso en favor de los derechos humanos"		Logro N° 9 "Obras y acciones por más de USD 1.500 millones para promover la convergencia estructural"
	Logro N° 10 "Proceso de implementación de la ZLC y del AEC"		Logro N° 11 "Cooperación consular y judicial"		Logro N° 12 "Conocimiento Científico y Tecnológico"
	Logro N° 13 "Incremento del comercio Intrazona"		Logro N° 14 "Residencia legal en cualquier país del bloque"		Logro N° 15 "Patrimonio Cultural del MERCOSUR y Sello MERCOSUR Cultural"
	Logro N° 17 "Facilitación de la inserción laboral de nacionales y reconocimiento de aportes previsionales"		Logro N° 18: "Agenda Digital"		Logro N° 19 "Complementación Productiva: Casos"
	Logro N° 20 "Integración Fronteriza"		Logro N° 21 "PARLASUR"		Logro N° 22 "Sistema regional de defensa del consumidor"
	Logro N° 23 "Reválida de Títulos universitarios"		Logro N° 24 "Cooperación Intra-MERCOSUR"		Logro N° 25 "Cooperación y Facilitación de las Inversiones"
	Logro N° 26 "Facilitación del Comercio Electrónico"		Logro N° 27 "Creación de un Mecanismo para solucionar controversias"		Logro N° 28 "Incorporación de la Perspectiva de Género"
	Logro N° 29 "Combate al lavado de dinero y a la corrupción"		Logro N° 30 "Desarrollo de una estructura institucional sólida y abarcativa"		

### 1.3.- Seminario de cierre de los Eventos Conmemorativos

Con motivo del trigésimo primero aniversario, el 26 de marzo de 2022 se desarrolló un evento de cierre del programa conmemorativo “30° aniversario de la firma del tratado de Asunción”, sito en el Edificio MERCOSUR, en Montevideo, donde se repasaron las actividades realizadas con motivo del trigésimo aniversario.

---

*“30 años de tarea conjunta dejan una rica experiencia de valiosa utilidad para mirar hacia el futuro, considerando las realidades del mundo de hoy.”<sup>14</sup>*

---

El programa comenzó con la apertura del acto, que estuvo a cargo del Embajador de Paraguay, país que ejerce la Presidencia Pro Tempore del bloque durante el primer semestre de ese año.

Los representantes permanentes del bloque abordaron, entre otras actividades ocurridas:

- la realización durante el primer semestre del Logo aniversario;
- la revista digital con artículos de los Cancilleres, divulgada al tiempo del 30 Aniversario;
- la Campaña “30 Logros” comentada;

- el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR que compila derechos y beneficios en favor de los nacionales, ciudadanos y residentes del bloque;
- una presentación sobre los principios y características del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), y de las acciones del proyecto “Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la salud”.

El Director de la Secretaría del MERCOSUR presentó un análisis de la evolución de las agendas del bloque según el acervo normativo del Proceso de Integración, mediante un documento que se comentará el apartado siguiente.

El cierre del acto estuvo a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Embajador Francisco Bustillo.

Finalizado el acto, se realizó el lanzamiento de la exposición de las fotografías ganadoras y seleccionadas del 4º concurso de fotografía “La fuerza del MERCOSUR”, y una presentación musical con interpretaciones de diferentes cantautores del MERCOSUR.

---

<sup>14</sup> Palabras de Didier Olmedo, Embajador de Paraguay y Representante Permanente ante ALADI y MERCOSUR, en

la apertura del programa conmemorativo “30° aniversario de la firma del tratado de Asunción”. Fuente: UCIM.

#### 1.4.- Reuniones de Ministros, Grupos, Reuniones Especializadas y Foros Técnicos

Por último, a partir de un relevamiento de los documentos institucionales que fueron presentados al cierre de la LIX Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, y de las actas de reunión incluidas en el Sistema Mercosur de

Información (SIM), se elaboró un inventario con las actividades llevadas a cabo en los siguientes ámbitos institucionales del MERCOSUR.

*Cuadro 2*

Tipo	Ámbito	Título	Fecha	Fuente
Seminario	FCCP / RMIS / RMJ	Seminario sobre 30 años del MERCOSUR en materia de justicia y seguridad	3-4/11/21	Comunicado Conjunto LIX Cumbre de Presidentes
Tema de Agenda	RMC	Discusión sobre los 30 Años del MERCOSUR y el Futuro de la Cooperación Cultural.	26/11/21	RMC. Acta 2/21
Webinario	REDPO	El Estatuto de la Ciudadanía y el Acceso a la Justicia – Actividades para celebrar los 30 años del MERCOSUR y el Día del Defensor Público del MERCOSUR.	22/11/21	ACTA REDPO 02/21



#### 4° Concurso de Fotos "La Fuerza del MERCOSUR"

(Segundo semestre de 2021)



*Imagen 2 Patricio Luis Samatan. "Doctora y paciente".*

Fuente: UCIM



*Imagen 3 Mario Gustavo Fiorucci. " Héroe silencioso".*

Fuente: UCIM



## 4° Concurso de Fotos "La Fuerza del MERCOSUR"

(Segundo semestre de 2021)



*Imagen 4 Aldo Lujan Zanetti. "Arriero en moto".*

Fuente: UCIM



*Imagen 5 Sebastián Miquel. "Yemanya Diosa de los mares".*

Fuente: UCIM.

## 2. MERCOSUR: Evolución de la Agenda a 30 años de su creación

Con motivo del seminario comentado, se presentó el Documento titulado: “MERCOSUR 30 años: Evolución de la agenda según el acervo normativo del proceso de integración”,<sup>15</sup> elaborado por la Secretaría del MERCOSUR,<sup>16</sup> que efectúa un aporte al estudio de la integración regional mediante la identificación de los objetivos fundacionales del MERCOSUR, su evolución a lo largo de tres décadas y sus perspectivas para los próximos años. El documento fija los siguientes objetivos específicos:

- i) identificar y sistematizar los **objetivos fundacionales** del MERCOSUR;
- ii) identificar y sistematizar la **evolución de la agenda** del MERCOSUR, evidenciando su desarrollo desde el inicio del proceso (1991) hasta diciembre de 2021; e
- iii) identificar y sistematizar los temas emergentes en la agenda del MERCOSUR durante los últimos años como **aproximación a las perspectivas** que se vislumbran en el proceso de integración.

Estos objetivos fueron abordados desde cuatro dimensiones que conforman sus Ejes principales:

- a) **económico-comercial;**
- b) **social;**
- c) **político; y**
- d) **institucional**

La metodología adoptada consistió en relevamiento el contenido de e los Tratados Fundacionales, Acuerdos y Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC), Comunicados de Presidentes, y temas en actas de reunión de los últimos años.

Al final de este Capítulo, obra un cuadro que sintetiza el relevamiento.

La revisión y análisis de las fuentes utilizadas permitieron identificar los temas y acciones que se vislumbran como relevantes o necesarios para avanzar en la consolidación y profundización del proceso de integración, que reflejan los distintos desafíos a enfrentar, que, entre otros, se enuncian a continuación.

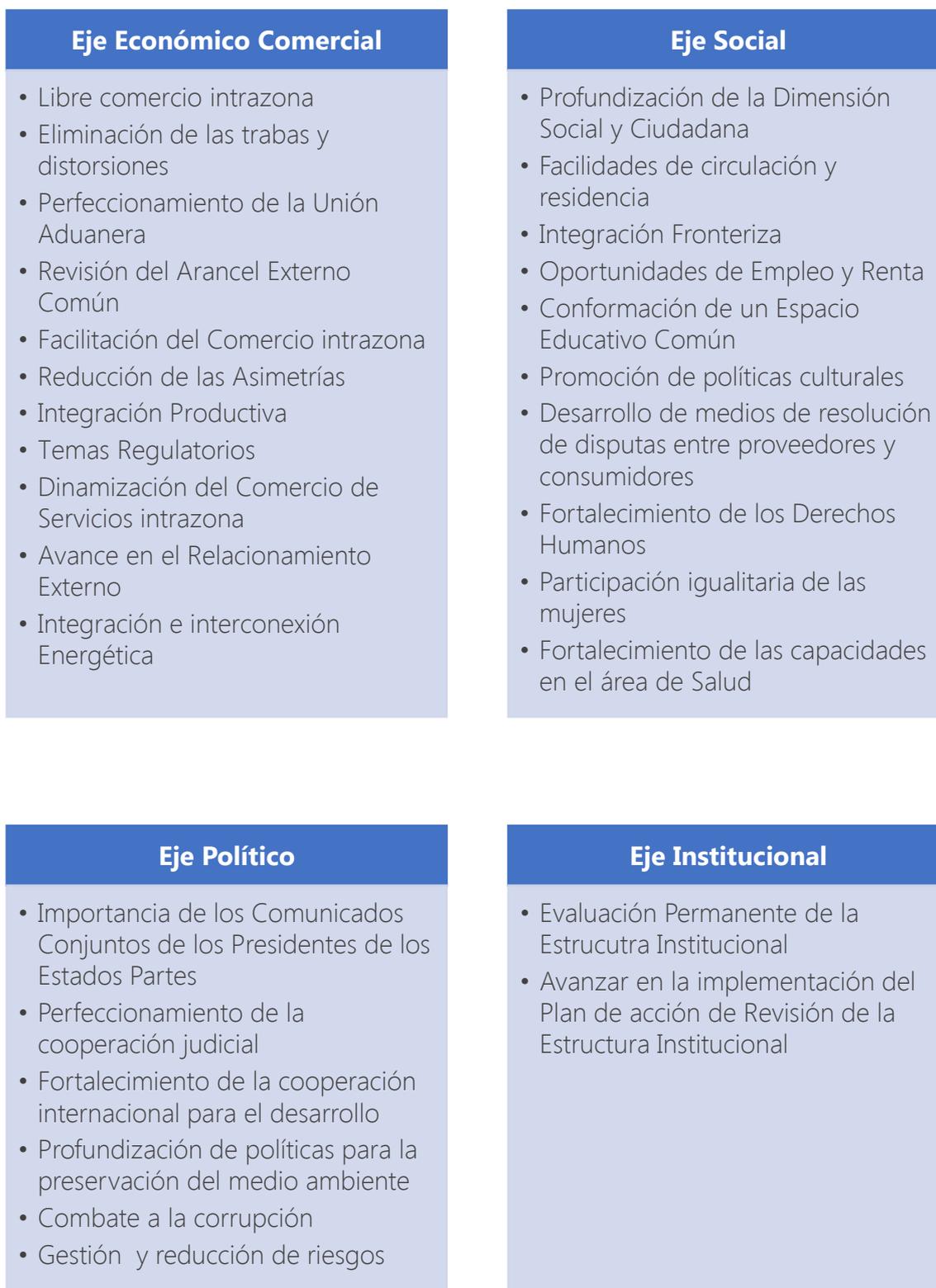
<sup>15</sup> <https://www.mercosur.int/documento/evolucion-de-la-agenda-segun-el-acervo-normativo-del-proceso-de-integracion/>

<sup>16</sup> El citado documento se origina en las tareas encomendadas en la V Reunión del Grupo de Trabajo de la CRPM sobre Plataforma MERCOSUR de Formación (GT PMF), del 16 de junio de 2020 (Ayuda Memoria), en cuyo

ámbito se solicitó un relevamiento académico de los Objetivos fundacionales, su evolución y perspectivas futuras. El documento producido fue luego actualizado para su divulgación en el marco del 30 Aniversario del MERCOSUR a pedido de la PPTU. La versión publicada fue presentada ante la CRPM (Acta 03/22 Punto 4.1)

## Consideraciones Finales del Estudio: Principales Desafíos

Ilustración 2



Fuente: SM/SND y SM/UCIM

## MERCOSUR 30 años: – Acuerdos y Normas Relevantadas<sup>17</sup>

Cuadro 3

<p><b>Objetivo:</b> Realizar un aporte al estudio de la integración regional mediante la identificación de los objetivos fundacionales del MERCOSUR, el análisis de su evolución a lo largo de tres décadas y sus perspectivas en los próximos años, reflejados en los diferentes temas de la agenda de trabajo de sus órganos y foros.</p>		
<p><b>Objetivos Fundacionales del MERCOSUR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratado para la constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay – Tratado de Asunción (1991)</li> <li>• Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR – Protocolo de Ouro Preto (1994)</li> <li>• Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile (1998)</li> <li>• Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR (2002)</li> <li>• Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (2005)</li> <li>• Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (2005)</li> <li>• Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (Protocolo de Ushuaia II) (2011)</li> </ul>	
	<p><b>Evolución de la Agenda del MERCOSUR</b></p>	
<p><b>Eje Económico - Comercial</b></p>		
<p><b>Eje Económico – Comercial: Unión Aduanera</b></p>	<p>Programa de consolidación de la Unión Aduanera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de consolidación de la Unión Aduanera (Decisión N° 56/10)</li> </ul>
	<p>Comercio de Bienes Intrazona</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de Adecuación (Decisión N° 05/94, 24/94)</li> <li>• Restricciones No Arancelarias (Decisiones N° 03/94, 17/97, 22/00 y 27/07)</li> </ul>
	<p>Reglamentos Técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y medidas sanitarias y fitosanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Decisión N° 06/96)</li> <li>• Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (Decisión N° 58/00)</li> <li>• Marco General de las Iniciativas Facilitadoras del Comercio en el MERCOSUR (Decisión N° 16/19)</li> </ul>
<p><b>Eje Económico – Comercial: Unión Aduanera</b></p>	<p>Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Asunción sobre medidas de Simplificación Operacional de Trámites de</li> </ul>

<sup>17</sup> Matriz de contenidos del Documento elaborado por el SM/SND y la SM/UTCI



		<p>Comercio Exterior y de Frontera (Decisión N° 02/99)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Recife (Decisión N° 04/00)</li> <li>• Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Recife (Decisión N° 05/00)</li> <li>• Programa de Acción del MERCOSUR al Combate de los Ilícitos en el Comercio Internacional (Decisión N° 03/01)</li> <li>• Convenio de Cooperación, Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR (Decisión N° 26/06)</li> <li>• Norma de Aplicación sobre la Valoración Aduanera de las mercaderías (Decisión N° 13/07)</li> <li>• Documento Único Aduanero del MERCOSUR (Decisión N° 17/10)</li> <li>• Código Aduanero del MERCOSUR (Decisión N° 27/10)</li> <li>• Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el MERCOSUR (2019)</li> </ul>
	<b>Arancel Externo Común</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arancel Externo Común (Decisión N° 07/94, 22/94)</li> <li>• Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional (Decisión N° 27/15, 09/21)</li> <li>• Eliminación del doble cobro del AEC y distribución de la renta aduanera (Decisión N° 54/04)</li> <li>• Reglamentación de la Decisión N° 54/04 (Decisión N° 37/05)</li> <li>• Eliminación del doble cobro del AEC y distribución de la renta aduanera (Decisión N° 10/10)</li> </ul>
	<b>Sector Automotriz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Automotriz del MERCOSUR (Decisiones N° 70/00 y 04/01)</li> </ul>
	<b>Sector Azucarero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector Azucarero (Decisiones N° 19/94 y 16/96)</li> </ul>
	<b>Defensa Comercial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento relativo a la aplicación de Medidas de Salvaguardias a las importaciones provenientes de países no miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Decisión N° 17/96)</li> <li>• Marco Normativo del Reglamento Común Relativo a la Defensa contra las Importaciones Objeto</li> <li>• de Dumping Provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Decisión N° 11/97)</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Normativo del Reglamento Común de Defensa contra Subvenciones Concedidas por Países No Miembros del Mercado Común del Sur (Relanzamiento del MERCOSUR) (Decisión N° 29/00)</li> <li>• Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial de Comercio (Decisión N° 13/02)</li> <li>• Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas compensatorias de la Organización Mundial de Comercio (Decisión N° 14/02)</li> <li>• Defensa Comercial Intrazona (Decisión N° 22/02)</li> </ul>
	Defensa de la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensa de la competencia (Decisión N° 21/94)</li> <li>• Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR (1996)</li> <li>• Acuerdo sobre el Reglamento del Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR (2002)</li> <li>• Acuerdo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR (2010)</li> </ul>
	Regímenes Especiales de Importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regímenes Aduaneros Especiales de Importación (Decisiones N° 69/00, 33/05, 02/06, 03/06,24/15, 10/21)</li> <li>• Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica (Derogación de la Dec. CMC N° 36/03) (Decisión N° 40/08)</li> </ul>
<b>Eje Económico – Comercial: Unión Aduanera</b>	Bienes de Capital y Bienes de Informática y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes de Capital y Bienes de Informática y Telecomunicaciones (Decisiones N° 34/03, 39/05, 40/05, 59/08, 57/10 y 25/15, 08/21)</li> </ul>
	Zonas Francas, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas francas, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales (Decisión N° 08/94)</li> <li>• Zonas francas, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales (Decisión N° 33/15)</li> </ul>
	Incentivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonización para la aplicación y utilización de incentivos a las exportaciones por parte de los países integrantes del MERCOSUR (Decisión N° 10/94)</li> </ul>
	Coherencia Regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Buenas Prácticas Regulatorias y Coherencia Regulatoria del MERCOSUR (Decisión N° 20/18)</li> </ul>
	Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico (Decisión N° 56/15)</li> </ul>



<p><b>Eje Económico – Comercial:</b> <b>Comercio de Servicios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR (1997)</li> <li>• Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR. Anexos con Disposiciones Específicas Sectoriales y Listas de Compromisos Específicos Iniciales (Decisión N° 09/98)</li> <li>• Exención MERCOSUR para futuras reglamentaciones restrictivas en el marco del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios (Decisión N° 11/01)</li> <li>• Séptima Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en materia de Servicio (Decisión N°21/09)</li> <li>• Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR (Decisión N° 14/19)</li> </ul>			
<p><b>Eje Económico – Comercial:</b> <b>Régimen General de Origen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de Origen MERCOSUR (Decisiones N° 17/03, 41/03, 01/09, 16/07, 31/15, 13/21)</li> </ul>			
<p><b>Eje Económico – Comercial:</b> <b>Coordinación de Políticas Macroeconómicas y mercado de capitales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación Mínima del Mercado de Capitales (Decisión N° 08/93)</li> <li>• Adopción de normas del Comité de Basilea (Decisión N° 10/93)</li> <li>• Principios de supervisión bancaria global consolidada (Decisión N° 12/94)</li> <li>• Coordinación de Políticas Macroeconómicas (Decisión N° 30/00)</li> <li>• Convenio de Cooperación entre los Bancos Centrales de los Estados Partes del MERCOSUR para la Prevención y Represión de Maniobras Tendientes a la Legitimación de Activos Provenientes de Actividades Ilícitas (Decisión N° 40/00)</li> <li>• Profundización de la Coordinación Macroeconómica en el MERCOSUR (Decisión N° 03/11)</li> </ul>			
<p><b>Eje Económico – Comercial:</b> <b>Acuerdos Sectoriales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Términos de referencia para Acuerdos Sectoriales (Decisión N° 03/91)</li> </ul>			
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="499 1294 794 1496"> <p>Transporte de Mercaderías</p> </td> <td data-bbox="794 1294 1394 1496"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre Transporte Multimodal en el ámbito del MERCOSUR (Decisión N° 15/94)</li> <li>• Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (Decisión N° 15/19)</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="499 1496 794 1906"> <p>Energía</p> </td> <td data-bbox="794 1496 1394 1906"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorándum de Entendimiento Relativo a los Intercambios Eléctricos e Integración Eléctrica en el MERCOSUR (Decisión N° 10/98)</li> <li>• Memorándum de Entendimiento Relativo a los Intercambios Gasíferos e Integración Gasífera entre los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 10/99)</li> <li>• Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (2005)</li> </ul> </td> </tr> </table>	<p>Transporte de Mercaderías</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre Transporte Multimodal en el ámbito del MERCOSUR (Decisión N° 15/94)</li> <li>• Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (Decisión N° 15/19)</li> </ul>	<p>Energía</p>
<p>Transporte de Mercaderías</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre Transporte Multimodal en el ámbito del MERCOSUR (Decisión N° 15/94)</li> <li>• Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (Decisión N° 15/19)</li> </ul>			
<p>Energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorándum de Entendimiento Relativo a los Intercambios Eléctricos e Integración Eléctrica en el MERCOSUR (Decisión N° 10/98)</li> <li>• Memorándum de Entendimiento Relativo a los Intercambios Gasíferos e Integración Gasífera entre los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 10/99)</li> <li>• Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (2005)</li> </ul>			
<p><b>Eje Económico – Comercial:</b></p>	<p>Coordinación en foros económicos – comerciales (Decisión N° 15/91) Negociaciones Externas (Decisión N° 28/03)</p>			



<b>Negociaciones comerciales con Terceros</b>		
<b>Eje Económico – Comercial: Integración Productiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Foros de Competitividad (Decisión N° 23/02)</li> <li>• Régimen para la integración de procesos productivos en varios Estados Partes del MERCOSUR con utilización de materiales no originarios (Decisión N° 03/05)</li> <li>• Programa de Integración Productiva del MERCOSUR (Decisión N° 12/08)</li> <li>• Mecanismo de Fortalecimiento Productivo del MERCOSUR (Decisión N° 34/14)</li> </ul>	
<b>Eje Económico – Comercial: Otros aspectos económicos - comerciales</b>	Sistema de Pagos en Moneda Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Pagos en Moneda Local (Decisiones N° 25/07 y 09/09)</li> </ul>
	Asimetrías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices para un Plan para la superación de las Asimetrías en el MERCOSUR (Decisión N° 34/06)</li> </ul>
	Contrataciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR (2017)</li> </ul>
	Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo sobre promoción y protección de inversiones provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR (1994)</li> <li>• Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones intra-MERCOSUR (2017)</li> </ul>
	Facilitación Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR (2004)</li> </ul>
	Propiedad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Armonización de Normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR en materia de Marcas, Indicaciones de Procedencias y Denominaciones de Origen (1995)</li> <li>• Acuerdo de Cooperación y Facilitación sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales en los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 01/99)</li> <li>• Acuerdo para la protección mutua de las indicaciones geográficas originarias de los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR (2019)</li> </ul>
Comercio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR</li> </ul>	
<b>Eje Social</b>		
<b>Eje Social: Dimensión Social y Ciudadana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR. Plan de Acción (Decisión N° 64/10)</li> <li>• Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (Decisión N° 12/11)</li> </ul>	



<p><b>Eje Social: Circulación de personas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitación para los ciudadanos del MERCOSUR (Decisión N° 12/91)</li> <li>• Acuerdo sobre Exención de Visas entre los Estados Partes del MERCOSUR (2000)</li> <li>• Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR (2002)</li> <li>• Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna de Ciudadanos del MERCOSUR (2002)</li> <li>• Acuerdo para la Creación de la Visa MERCOSUR (2003)</li> <li>• Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del MERCOSUR (2006)</li> <li>• Acuerdo Modificatorio del Acuerdo para la Concesión de un Plazo de Noventa (90) Días a los</li> <li>• Turistas de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (2014)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Fronteras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Complementación del Acuerdo de Recife en materia migratoria (Decisión N° 18/14)</li> <li>• Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (2019)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Identificación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 18/99)</li> <li>• Documento de Viaje provisorio MERCOSUR (Decisión N° 38/04)</li> <li>• Acuerdo sobre Documentos de Viaje y de Retorno de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados</li> <li>• Asociados (2015)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Cooperación Consular</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de Cooperación Consular entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile (Decisión</li> <li>• CMC N° 35/00)</li> <li>• Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR</li> <li>• y Estados Asociados (2019)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Trabajo y Empleo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Sociolaboral del MERCOSUR del 2015 (revisión de la Declaración Sociolaboral del</li> <li>• MERCOSUR del 1998)</li> <li>• Estrategia MERCOSUR de Crecimiento del Empleo (Decisión N° 04/06)</li> <li>• Directrices Regionales para la Estrategia de Crecimiento del Empleo en el MERCOSUR (Decisión N° 19/07)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Seguridad Social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Multilateral de Seguridad Social (1997)</li> </ul>
<p><b>Eje Social: Educación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico (1995)</li> <li>• Protocolo de Integración Educativa para la Prosección de Estudios de Post Grado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR (1996)</li> <li>• Protocolo de Integración Educativa para Formación de Recursos Humanos de Nivel de Posgrado entre los Estados Partes del MERCOSUR (1996)</li> <li>• Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR (1999)</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR (1999)</li> <li>• Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados (2008)</li> <li>• Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (2010)</li> <li>• Plan de Funcionamiento de Sistema Integrado de Movilidad del MERCOSUR (SIMERCOSUR) (Decisión N° 16/14)</li> <li>• Acuerdo sobre Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior en el MERCOSUR (2018)</li> </ul>
<b>Eje Social: Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR (1996)</li> <li>• Sello MERCOSUR Cultural (Decisión CMC N° 33/08)</li> <li>• Patrimonio Cultural del MERCOSUR (Decisión N° 21/14)</li> <li>• Biblioteca Virtual del MERCOSUR (Decisión N° 14/20)</li> </ul>
<b>Eje Social: Transporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del MERCOSUR (1996)</li> <li>• Patente MERCOSUR (Decisión N° 53/10 y Resolución N° 33/14)</li> </ul>
<b>Eje Social: Comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR (2019)</li> <li>• Acuerdo para la eliminación del cobro de cargos de roaming internacional a los usuarios finales</li> <li>• del MERCOSUR (2019)</li> </ul>
<b>Eje Social: Defensa del Consumidor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Santa María sobre jurisdicción internacional en materia de relaciones de consumo (1996)</li> <li>• Acuerdo del MERCOSUR sobre derecho aplicable en materia de contratos internacionales de consumo (2017)</li> <li>• Plan de Acción para desarrollo y convergencia de plataformas digitales para solución de conflictos de consumo en los Estados Partes (Decisión N° 17/19)</li> </ul>
<b>Eje Social: Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR (2004)</li> <li>• Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (2005)</li> <li>• Directrices para una política de promoción de buenos tratos y prevención de la violencia como garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el MERCOSUR (Decisión N° 07/15)</li> <li>• Directrices para una política de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR (Decisión N° 08/15)</li> </ul>
<b>Eje Social: Género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR (Decisión N° 13/14)</li> <li>• Mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata internacional (Decisión N° 26/14)</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comercio Internacional para la Autonomía Económica de las Mujeres en toda su Diversidad – Lineamientos de Trabajo en el MERCOSUR (Decisión N° 04/21)</li> </ul>		
<b>Eje Social: Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias Conjuntas de Fortalecimiento de Acciones para Enfrentar los Riesgos de una Pandemia de Gripe Aviar (Decisión N° 31/05)</li> <li>Estrategia Regional para el Control del Tabaco en el MERCOSUR (Decisión N° 20/03)</li> </ul>		
<b>Eje Social: Cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperativas del MERCOSUR (Decisión N° 54/15)</li> </ul>		
<b>Eje Político</b>			
<b>Eje Político: Cooperación Judicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa (1992)</li> <li>Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (1996)</li> <li>Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR (1998)</li> <li>Acuerdo sobre el Beneficio de Litigar sin Costos y Asistencia Jurídica Gratuita (2000)</li> <li>Acuerdo sobre traslado de personas condenadas entre los Estados Partes del MERCOSUR (2004)</li> </ul>		
<b>Eje Político: Cooperación Policial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Cooperación Policial Aplicable a los Espacios Fronterizos entre los Estados Partes del MERCOSUR (2019)</li> </ul>		
<b>Eje Político: Seguridad Regional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional (Decisión N° 22/99)</li> <li>Complementación y Adecuación del Plan General de Cooperación y Coordinación recíproca para la seguridad regional entre los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 13/01)</li> <li>Adecuación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional, entre los Estados Partes del MERCOSUR (Decisión N° 09/02)</li> <li>Acuerdos emanados de la XXIII Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR (Decisión N° 05/03)</li> <li>Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para la creación de equipos conjuntos de investigación (Decisión N° 22/10)</li> </ul>		
<b>Eje Político: Cooperación Técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperación en el MERCOSUR (Decisión N° 23/14)</li> </ul>		
<b>Eje Político: Ambiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente en el MERCOSUR (2001)</li> <li>Protocolo Adicional al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR en materia de cooperación y asistencia ante Emergencias Ambientales (2014)</li> </ul>		
<b>Eje Político: Corrupción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Combate a la Corrupción (Decisión N° 21/19)</li> </ul>		
<b>Eje Institucional</b>			
<b>Eje Institucional:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Reclamaciones (Anexo POP)</td> <td style="width: 50%;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de Reclamos ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)</li> </ul> </td> </tr> </table>	Reclamaciones (Anexo POP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de Reclamos ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)</li> </ul>
Reclamaciones (Anexo POP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de Reclamos ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)</li> </ul>		



<b>Solución de Diferencias en el MERCOSUR</b>	Consultas ante la CCM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de Consultas en la Comisión de Comercio del MERCOSUR (Directiva N° 17/99)</li> </ul>
<b>Eje Institucional: Normativa MERCOSUR</b>	Incorporación y Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de Ouro Preto: Artículos 9, 15, 20, 40 y 42</li> <li>• Relanzamiento del MERCOSUR - Incorporación de la Normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico de los Estados Partes (Decisión N° 23/00)</li> <li>• Recomendaciones emanadas del Consejo del Mercado Común (Decisión N° 19/02)</li> <li>• Perfeccionamiento del Sistema de Incorporación de la Normativa MERCOSUR al ordenamiento jurídico de los Estados Partes (Decisión CMC 20/02)</li> <li>• Incorporación al ordenamiento jurídico de los Estados Partes y vigencia de la normativa MERCOSUR (Complementación de la Decisión CMC N° 23/00) (Decisión CMC N° 05/20)</li> <li>• Modificación de la Decisión CMC N° 20/02 (Decisión N° 06/20)</li> </ul>
<b>Eje Institucional: Fondos en el MERCOSUR</b>	FOCEM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (Decisión N° 45/04)</li> </ul>
	Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Financiamiento del Sector Educacional del MERCOSUR (FEM) (Decisión N° 33/04)</li> </ul>
	PYMES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (Decisión N° 13/08)</li> </ul>
	Agricultura Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR. (Decisión N° 45/08)</li> </ul>
	Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR. (Decisión N° 24/09)</li> </ul>
	Otros Fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Especial para Controversias. (Decisión CMC N° 17/04 y Decisión CMC N° 07/20)</li> <li>• Fondo MERCOSUR Cultural" (Decisión N° 38/10).</li> <li>• Participación de los Estados Asociados en Actividades de Fondos del MERCOSUR (Decisión N° 46/14)</li> </ul>
<b>Eje Institucional: Planes de Acción / Cronogramas / Mandatos / Programas de Trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Acción del MERCOSUR para la Cooperación en Materia de Biocombustibles (Decisión N° 49/07)</li> <li>• Programa de Integración Productiva del MERCOSUR (Decisión N° 12/08)</li> <li>• Plan de Acción para la Profundización del Programa de Liberalización del Comercio de Servicios</li> <li>• en el Ámbito del MERCOSUR (Decisión N° 49/08)</li> <li>• Plan de Acción del Sector Educativo del MERCOSUR hasta el 2020 (Decisión N° 21/17)</li> </ul>	



<p><b>Eje Institucional: Aspectos Institucionales en General</b></p>	<p>Normas que regulan en general aspectos de índole institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interno del Consejo del Mercado Común (Decisión N° 02/98)</li> <li>• Símbolos del MERCOSUR (Decisión N° 17/02)</li> <li>• Reglamento Interno del FCCP (Decisión N° 23/03)</li> <li>• Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR (Decisión N° 18/04)</li> <li>• Reglamentación del Artículo 20 del Tratado de Asunción (Decisión N° 28/05)</li> <li>• Programas de Trabajo (Decisión N° 36/10)</li> <li>• Estructura del Grupo Mercado Común y tipología de sus órganos dependientes (Decisión N° 24/14)</li> <li>• Lineamientos de la Política Comunicacional del MERCOSUR (Decisión N° 47/14)</li> <li>• Reuniones y Actas de los Órganos y Foros dependientes de la Estructura Institucional del MERCOSUR (Decisión N° 44/15)</li> <li>• Reglamento Interno del Grupo Mercado Común (Decisión N° 45/15)</li> <li>• Tratados Internacionales celebrados en el ámbito del MERCOSUR (Decisión N° 14/18)</li> <li>• Uso de Firma Digital en el Ámbito de la Estructura Institucional del MERCOSUR" (Decisión N° 18/18)</li> <li>• Reglamentación del Artículo 20 del Tratado de Asunción (Complementación de la Decisión CMC N° 28/05) (Decisión N° 20/19)</li> </ul>
<p><b>Creación de órganos y foros del MERCOSUR (estructura institucional al 2021)</b></p>		
<p><b>Órganos y Foros dependientes del CMC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) (Decisión N° 18/98)</li> <li>• Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) (Decisión N° 11/03)</li> <li>• Plataforma MERCOSUR de Formación. (PMF) (Derogación de la Decisión CMC N° 04/07 y la Resolución GMC 57/07) (Decisión N° 22/19)</li> <li>• Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales (RMEPBC) (Decisión N° 06/91).</li> <li>• Reunión de Ministros de Educación (RME) (Decisión N° 07/91)</li> <li>• Reunión de Ministros de Justicia (RMJ) (Decisión N° 08/91)</li> <li>• Reunión de Ministros de Trabajo (RMT) (Decisión N° 16/91)</li> <li>• Reunión Ministros de Agricultura (RMA) (Decisión N° 11/92)</li> <li>• Reunión de Ministros de Cultura (RMC) (Decisión N° 02/95)</li> <li>• Reunión de Ministros de Salud (RMS) (Decisión N° 03/95)</li> <li>• Reunión de Ministros del Interior y Seguridad (RMIS) (Decisiones N° 07/96 y N° 28/17)</li> <li>• Reunión de Ministros de Industria (RMIND) (Decisión N° 07/97)</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de Ministros de Minas y Energía del MERCOSUR (RMME) (Decisión N° 60/00)</li> <li>• Creación de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS)</li> <li>• (Decisión N° 61/00).</li> <li>• Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR) (Decisión N° 12/03)</li> <li>• Reunión de Ministros de Medio Ambiente (RMMA) (Decisión N° 19/03)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADDHH) (Decisión N° 40/04)</li> <li>• Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR. (CCMASM) (Decisión N° 39/08)</li> <li>• Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM) (Decisión N° 24/11)</li> <li>• Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas (RAPIM) (Decisión N° 14/14)</li> <li>• Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO) (Decisión N° 09/15).</li> <li>• Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR) (Decisión N° 47/15)</li> <li>• Grupo de Alto Nivel para la Estrategia MERCOSUR de Crecimiento del Empleo (GANEMPLE) (Decisión N° 46/04)</li> <li>• PAV, Art. 11, 2006 – “Grupo de Trabajo para la negociación del proceso de adhesión de la República Bolivariana de Venezuela (GTVENE)”</li> <li>• Grupo de Alto Nivel sobre la Relación Institucional entre el Consejo del Mercado Común y el Parlamento del MERCOSUR (GANREL) (Decisión N° 47/08)</li> </ul>
<p><b>Órganos y Foros dependientes del GMC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de Administración del FOCEM del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. (CA-FOCEM) (Decisión N° 01/10)</li> <li>• Comisión Sociolaboral del MERCOSUR (CSLM) (Resolución N° 15/99)</li> <li>• Comité Automotor (CA) (Decisión N° 70/00, antecedente Decisión N° 29/94)</li> <li>• Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del MERCOSUR (GAIM) (Resoluciones N° 07/93 y N° 06/10 y Decisiones N° 24/14 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP) (Acta N° 04/01 GMC, Decisiones N° 24/14 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo de Cooperación Internacional (GCI) (Resolución N° 26/92 y Decisiones N° 23/14 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN) (Acta N° 01/98 GMC – antiguamente RTIN, Decisión N° 09/19)</li> <li>• Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX) (Resolución N° 34/95 y Decisiones N° 22/11 y N°09/19)</li> <li>• Grupo Agenda Digital del MERCOSUR (GAD) (Decisiones N° 27/17 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo de Adhesión de Nuevos Estados Partes (GANEP) (Decisiones N° 38/11, N° 13/15 y N° 09/19)</li> <li>• Comunicaciones (SGT N° 1) (Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)</li> </ul>



- Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad (SGT N° 3) (Anexo V Tratado de Asunción, Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Asuntos Financieros (SGT N° 4) (Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Transporte (SGT N° 5) (Anexo V Tratado de Asunción, Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Medio Ambiente (SGT N° 6) (Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Industria e Integración Productiva (SGT N° 7) (Anexo V Tratado de Asunción, Resolución N° 20/95, Decisión N° 09/19 y 19/19)
- Agricultura (SGT N° 8) (Tratado de Asunción, Anexo V, 1991. Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Energía (SGT N° 9) (Anexo V Tratado de Asunción, Resolución N° 20/95 y Decisión N° 09/19)
- Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10) (Resoluciones N° 11/91 y N° 20/95, y Decisión N° 09/19)
- Salud (SGT N° 11) (Resolución N° 151/96 y Decisión N° 09/19)
- Inversiones (SGT N° 12) (Resolución N° 13/00 y Decisión N° 09/19)
- Comercio Electrónico (SGT N° 13) (Resolución N° 43/00 y Decisión N° 09/19)
- Minería y Geología (SGT N° 15) (Anexo V Tratado de Asunción, Resolución N° 20/95)
- Contrataciones Públicas (SGT N° 16) (Resolución N° 35/04 y Decisión N° 09/19)
- Servicios (SGT N° 17) (Resolución N° 31/98 y Decisión N° 09/19)
- Integración Fronteriza (SGT N° 18) (Resolución N° 59/15 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF) (Resolución N° 11/04 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR
- (RECAM) (Resolución N° 49/03 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas (RED) (Resoluciones N° 76/98 y N° 16/15, y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECyT) (Resolución N° 24/92 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Cooperativas (RECM) (Resolución N° 35/01 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO) (Resolución N° 12/04 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES) (Resolución N° 14/10 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de la Juventud (REJ) (Resolución N° 39/06 y Decisión N° 09/19)
- Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM) (Decisión N° 10/05 y N° 09/19)
- Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno (REOGCI) (Decisión N° 39/04 y N° 09/19)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Especializada de Turismo (RET) (Resolución N° 12/91 y Decisión N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc Sector Azucarero (GAHAZ) (Resolución N° 21/92. SGT N° 8, Comisión Azúcar- Alcohol. Decisiones N° 19/94, N° 16/96 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc para Examinar la Consistencia y Dispersión del Arancel Externo Común (GAHAEC) (Decisiones N° 05/01 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc para la Superación de las Asimetrías (GAHSA) (Decisiones N° 13/11 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc para los Sectores de Bienes de Capital, de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (GAH BK/BIT) (Decisiones N° 58/08 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc Biocombustibles (GAHB) (Decisiones N° 49/07 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc Dominio MERCOSUR (GAHDM) (Decisiones N° 09/06 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc para la Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común y Distribución de la Renta Aduanera (GAHDOC) (Decisiones N° 15/11 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc para la elaboración, implementación y seguimiento de la Patente MERCOSUR (GAHPAM) (Resolución N° 33/14 y Decisiones N° 53/10 y N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc de Temas Regulatorios (GAHTR) (Resolución N° 14/18 y Decisión N° 09/19)</li> <li>• Grupo Ad Hoc de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (GAHMIPYMEs) (Resolución N° 30/18 y Decisión N° 09/19)</li> <li>• Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (TAL) (Resolución N° 54/2003 y Decisión N° 15/15 art. 85)</li> </ul>
<p><b>Órganos y Foros dependientes de la CCM</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías (CT N° 1) (Directiva N° 01/95)</li> <li>• Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio (CT N° 2) (Directivas N° 01/95 y N° 49/18)</li> <li>• Normas y Disciplinas Comerciales (CT N° 3) (Directiva N° 01/95)</li> <li>• Políticas Públicas que Distorsionan la Competitividad (CT N° 4) (Directiva N° 01/95)</li> <li>• Defensa de la Competencia (CT N° 5) (Directiva N° 01/95)</li> <li>• Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (CT N° 6) (Decisión N° 31/06)</li> <li>• Defensa del Consumidor (CT N° 7) (Directiva N° 01/1995)</li> <li>• Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupo de Países (CT N° 8) (Directiva N° 143/2021, reemplaza el CTAT Directiva N° 71/18)</li> <li>• Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS) (Decisiones N° 17/96 y N° 09/97)</li> <li>• Comité Ad Hoc sobre el control de Cupos del MERCOSUR(CAH-CUPOS) (Directiva N° 22/20)</li> </ul>

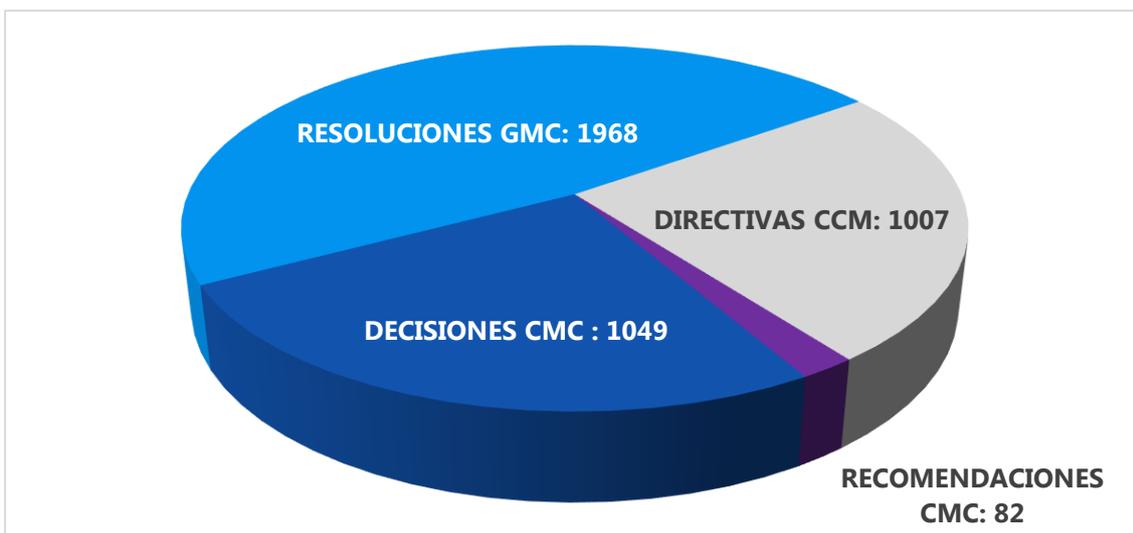
# IV. Proceso Legislativo

## Introducción

A lo largo de sus treinta años, y al término de la última Presidencia *Pro Tempore* de la República Federativa de Brasil, fueron producidas en el MERCOSUR un total de 4.024 normas, que se integran con 1.049 Decisiones, 1.968 Resoluciones, y 1.007 Directivas. Además, el CMC formuló 82 Recomendaciones. Cabe destacar que se consideran allí incluidos aquellos proyectos originados y sobre los cuales

se obtuvo consenso en las reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR durante la PPTB, pero que, a causa del procedimiento acordado en la Decisión CMC N° 02/20,<sup>18</sup> su firma se efectivizó después del 17 de diciembre de 2021. Por otra parte, no fueron incluidas aquellas normas que, habiendo sido firmadas a fines de 2021, su aprobación se produjo bajo la siguiente PPT.

Gráfico 1: Cantidad de normas aprobadas y recomendaciones formuladas según su tipología



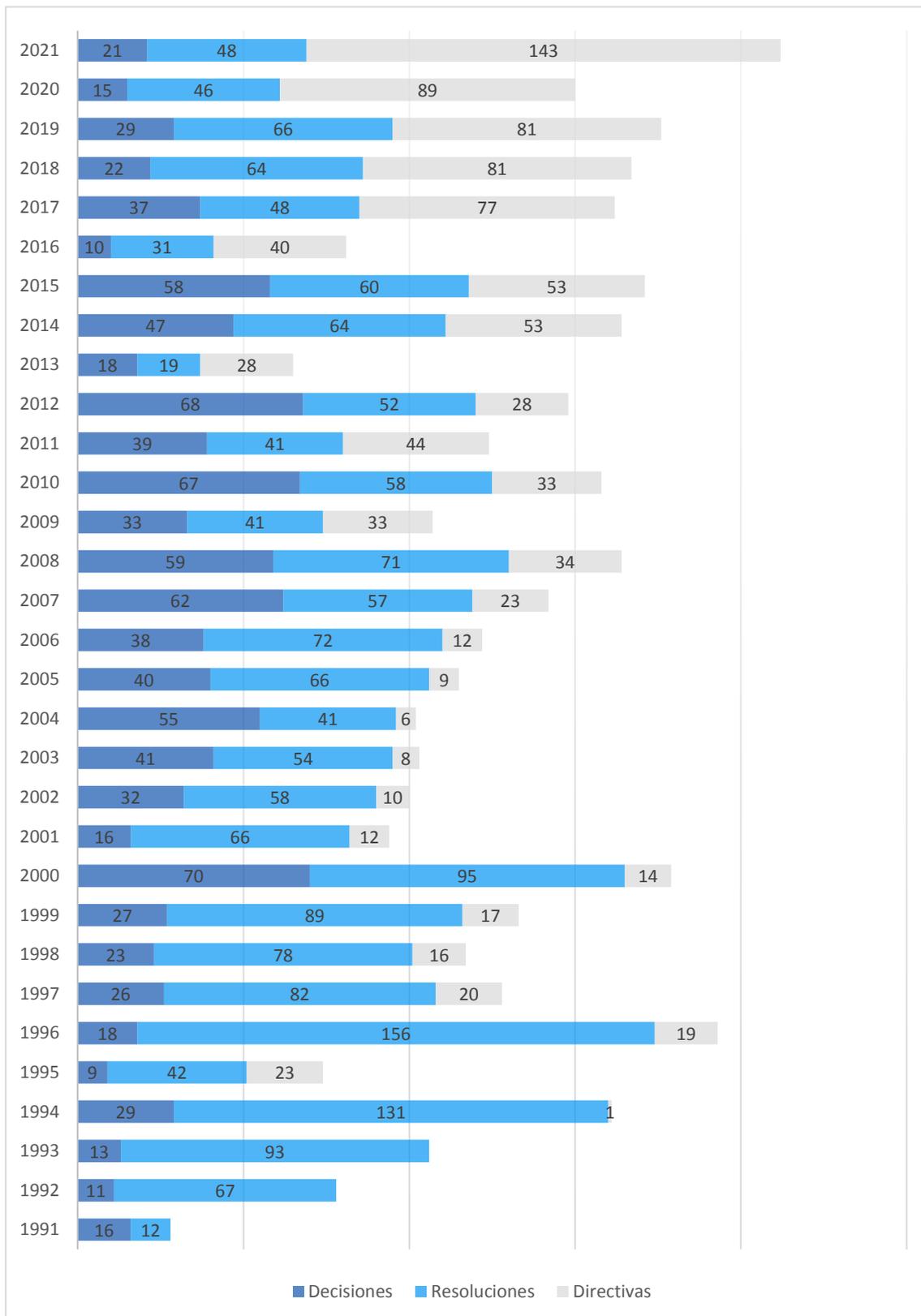
Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

<sup>18</sup> La Dec. CMC N° 02/20 establece mecanismos optativos para la firma de actas: bajo el sistema de firma digital (Art. 3); o mediante un procedimiento especial de circuito de firmas coordinado por la PPT en ejercicio (Art. 4). Asimismo, dicha norma establece en su artículo 5 que: "Los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR podrán autorizar la adopción formal de los proyectos de normas

consensuados en las reuniones realizadas en el marco de lo previsto en la presente Decisión por el mecanismo establecido en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02." A raíz de este mecanismo de excepción, los proyectos que obtengan consenso pueden llegar a ser firmados después de haber concluido el traspaso de la PPT al siguiente Estado Parte que le corresponda.



Gráfico 2: Cantidad y Tipo de normas aprobadas anualmente (Corte: cierre de la PPTB)



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

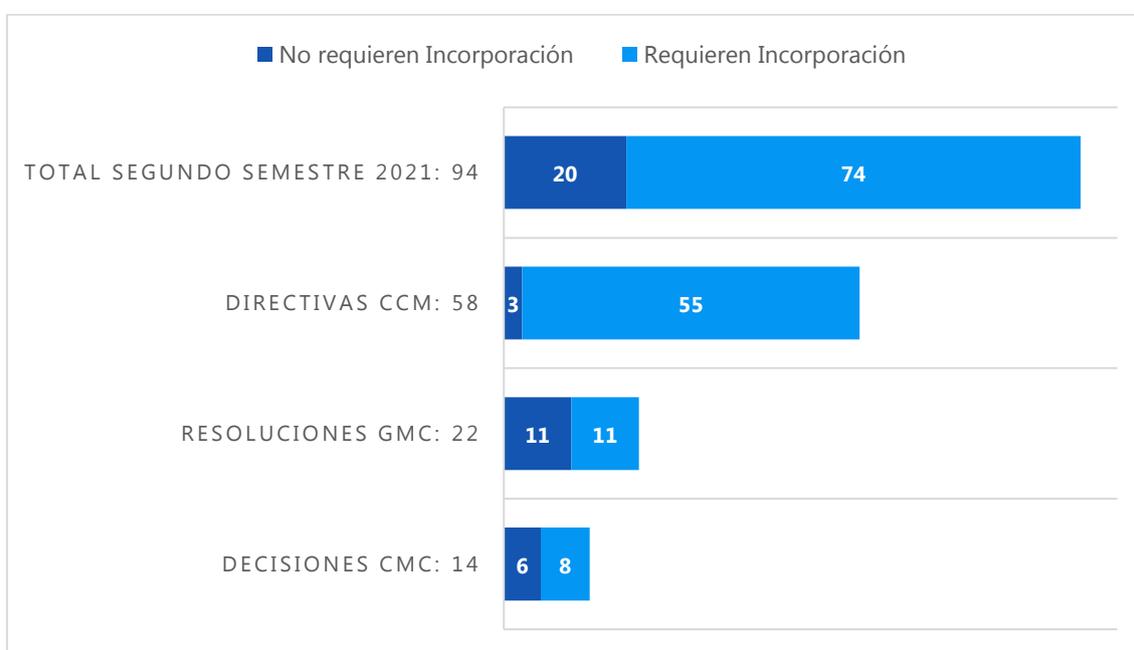
## Producción Normativa Semestral

Durante el segundo semestre de 2021, los órganos decisorios del MERCOSUR aprobaron un total de 94 normas: 14 decisiones, 22 Resoluciones y 58 Directivas.<sup>19</sup>

Del total de las normas aprobadas, 74 requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales, y

20 no requieren incorporación por reglamentar aspectos propios de la organización o de funcionamiento del MERCOSUR, en los términos del artículo 5 inc. a) de la Decisión CMC N° 23/00.

Gráfico 3: Cantidad de normas aprobadas en el Segundo Semestre de 2021



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Cabe destacar que la proporción de normas que requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales corresponde al 79% del total, manteniendo una similar composición respecto de los primeros semestres de años anteriores. En este sentido, el número de modificaciones a

la NCM y su AEC, de Directivas sobre Acciones Puntuales por razones de abastecimiento,<sup>20</sup> así como de normas que involucran las diversas categorías temáticas de la agenda actual del proceso de integración (agricultura, salud, servicios, transporte) se ha reiterado dentro de parámetros

<sup>19</sup> Se encuentran incluidas las Decisiones CMC N° 01 y 02/21 y la Resolución GMC N° 06/21, aprobadas en los términos del Art. 6° de la Decisión 20/02, durante la PPTB.

<sup>20</sup> Estas Directivas aprobadas en los términos de la Resolución GMC N° 49/19 requieren la incorporación al

ordenamiento del Estado Parte que la solicita, encuadrando en lo dispuesto en el artículo 12 de la Decisión CMC N° 20/02.



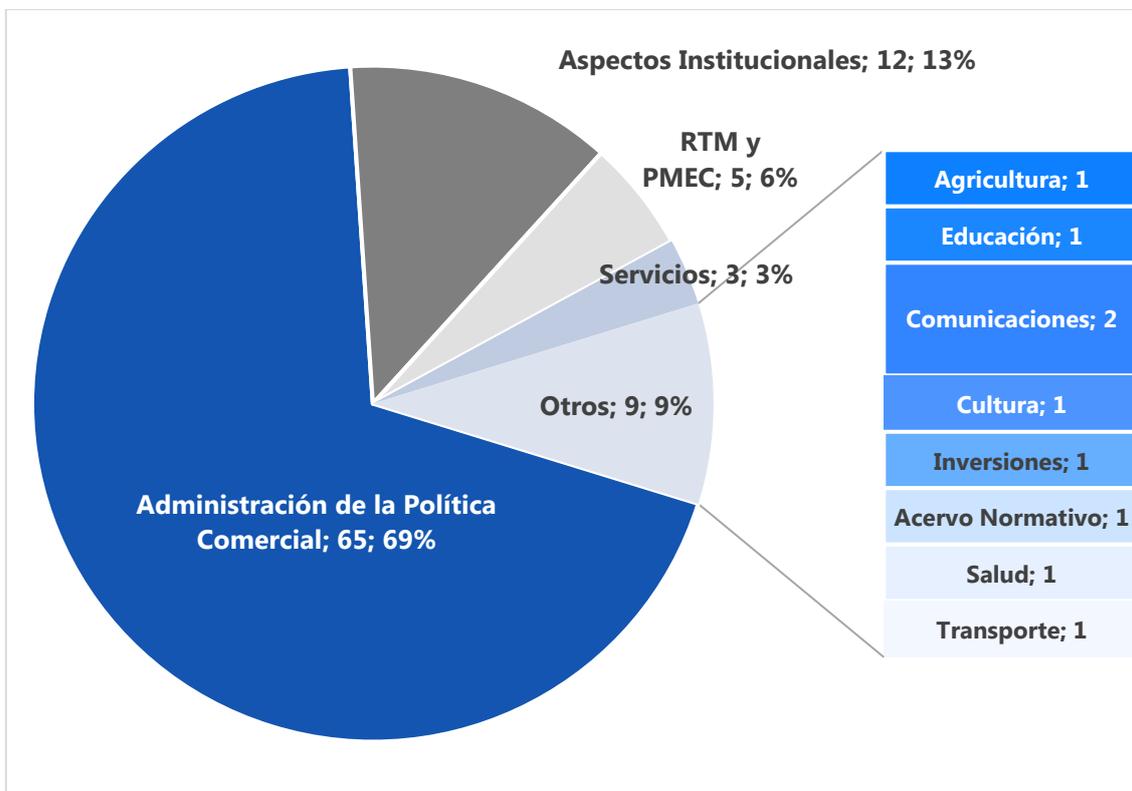
regulares. Asimismo, se ha detectado un crecimiento puntual del número de decisiones que requieren su incorporación, en relación con el de aquéllas que no lo requieren, interrumpiéndose en este semestre una tendencia de semestres anteriores. Aquí pueden observarse renovaciones o prórrogas de autorizaciones a los EP a mantener determinados regímenes diferenciales al AEC, (Drawback, Admisión Temporal, Insumos Agropecuarios, Listas Nacionales de Excepción, BK y BIT, entre otros) y del Régimen de Origen MERCOSUR

(Decisión CMC N° 01/09), los cuales, por su naturaleza, necesitan ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales.

Frente a ello, el 21% restante de las normas aprobadas corresponde a temáticas de tenor institucional que incluyen designaciones, renovaciones de cargos, y sobre administración financiera de los órganos de la estructura institucional), las cuales encuadran dentro del inciso a) del Artículo 5 de la Decisión CMC N° 23/00 (no requieren incorporación).

### Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas

Gráfico 4: Cantidad y distribución de normas por temas – Segundo Semestre 2021



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Como queda expresado y se puede apreciar en el gráfico 4, el universo de

normas aprobadas en el semestre abarca 12 categorías o materias de la



agenda actual del proceso de integración regional. En la clasificación realizada, las categorías más recurrentes son "Administración de la Política Comercial" (69%), seguido de "Asuntos Institucionales" (13%) y "Reglamentos Técnicos" (6%). La categoría "Servicios" (3%), merece especial destaque, dada la importancia

de los acuerdos negociados en el ámbito del SGT N° 17 "Servicios" sobre nuevos compromisos marco del Protocolo de Montevideo, de lo cual se dará cuenta más adelante. El restante 9% se atomiza en múltiples subconjuntos que involucran asuntos priorizados de la agenda actual del proceso de integración.

*Ilustración 3 Novedades Normativas Relevantes por categorías agrupadas*

### **Administración de la Política Comercial**

- Alícuotas diferenciales para importaciones de BK y BIT (Dec. CMC N° 08/21)
- Autorizaciones para elevar de forma transitoria y hasta 100 PA por encima del AEC. (Dec. CMC N° 9/21)
- Listas Nacionales de Excepción al AEC (Dec. CMC N° 11/21)
- Drawback, Admisión Temporal, Insumos Agropecuarios (Dec. CMC N° 10/21)
- Reducciones arancelarias permanentes y temporarias.
- Origen MERCOSUR: tratamiento diferencial en el comercio intrazona entre determinados EP (Dec. CMC N° 13/21)

### **Educación:**

- Acuerdo Marco del MERCOSUR para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico - profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación" ((Dec. CMC 16/21)

### **Institucionales - Relacionamiento Externo**

- Comité Técnico N° 8 "Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países"

### **Inversiones**

- Acuerdo MERCOSUR para la Prevención y Lucha contra la Corrupción en el Comercio y en las Inversiones Internacionales

### **Servicios**

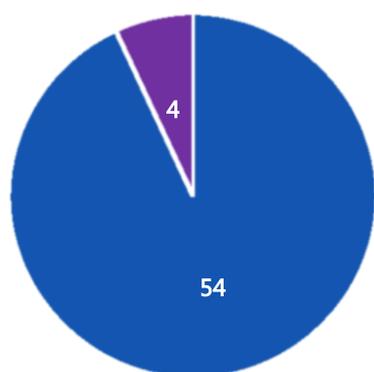
- Enmienda al Protocolo de Montevideo: incorporación de los Anexos sobre Servicios Postales, Servicios de Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional.
- Acuerdo Marco del MERCOSUR de Reconocimiento Recíproco y Otorgamiento de Matriculas para el Ejercicio Profesional



Como se mencionó, la categoría de “Administración de la Política Comercial” representa el 69% de las normas aprobadas. Ésta comprende 6 Decisiones (todas éstas vinculadas a los diferentes regímenes de excepción al AEC), 2 Resoluciones sobre modificaciones arancelarias; y 57 Directivas, de las cuales 54 aprueban

Acciones Puntuales. A continuación, se expresan gráficamente aspectos relevantes de las reducciones arancelarias puntuales por razones de abastecimiento, presentándose, en el Anexo a este capítulo, una tabla con las medidas aprobadas del semestre bajo análisis.

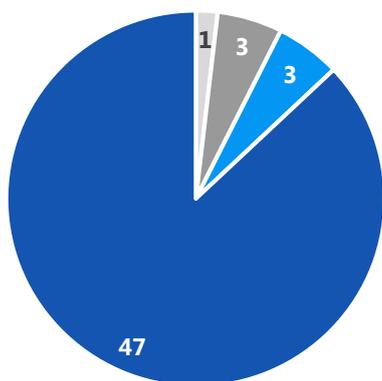
Gráfico 5. Cantidad de Acciones Puntuales sobre el total de Directivas CCM de Política Comercial



■ Acciones Puntuales (RES GMC N° 49/19).  
■ Otras medidas

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

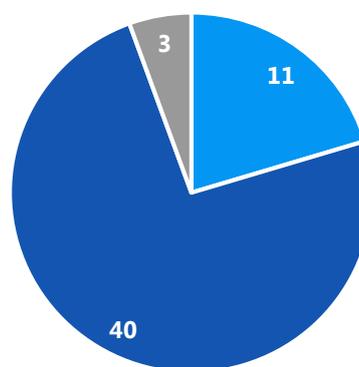
Gráfico 7 Cantidad de Acciones Puntuales según plazos autorizados



■ 90 días ■ 180 días ■ 270 días ■ 365 días

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

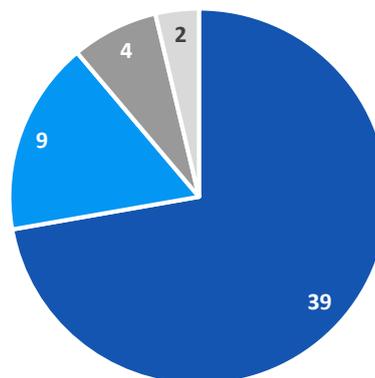
Gráfico 6: Cantidad de acciones puntuales por EP



■ ARGENTINA ■ BRASIL ■ URUGUAY

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 8: Cantidad de Acciones Puntuales según causa que la motiva (RES. GMC N° 49/19)



■ Art 2 Inciso 1 ■ Art 2 Inciso 2  
■ Art 2 Inciso 3 ■ Artículos 14 y 15

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR.

## Comentarios Normativos

El total de normas producidas en el segundo semestre de 2021 se presenta agrupado en la matriz que se ubica en el Anexo del presente informe.

A partir de la selección de los siguientes acuerdos y normas, se practican los comentarios que se exponen a continuación.

### 1. Prevención y Lucha contra la Corrupción e Inversiones Internacionales

#### Introducción

Mediante la Decisión CMC N° 17/21 fue aprobado el texto del “Acuerdo del MERCOSUR para la Prevención y Lucha contra la Corrupción en el Comercio y en las Inversiones Internacionales”, con el objeto de combatir las distintas modalidades que puede asumir el lavado de activos y los actos de corrupción (cohecho, malversación de fondos, las adquisiciones de bienes producto del delito, entre otros), tanto en el sector público como privado local y transnacional en la región, con un enfoque multidisciplinario.

Dicho Acuerdo se enmarca en los compromisos asumidos tanto en la Convención de las Naciones Unidas

contra la Corrupción (UNCAC),<sup>21</sup> del 31 de octubre de 2003, como en la Convención Interamericana contra la Corrupción (IACAC) del 29 de marzo de 1996,<sup>22</sup> ratificados por los Estados Partes del MERCOSUR.

---

*El Acuerdo brinda respuesta a la necesidad de implementar las mejores prácticas en lo concerniente al comercio y en las inversiones internacionales, sin perjuicio de otros acuerdos firmados en instancias bilaterales, regionales o multilaterales.*

---

Cabe recordar que en el año 2019 los Estados Partes se comprometieron a adoptar un Plan de Acción del

---

<sup>21</sup> Resolución 58/4 de la Asamblea General de 31 de octubre de 2003. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Convención introduce un conjunto cabal de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos y reglamentarios destinados a la lucha contra la corrupción. En ella se pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado. Además, se da un paso decisivo al exigir a los Estados Miembros que devuelvan los bienes procedentes de la corrupción al país de donde fueron robados.

<sup>22</sup> Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada en Caracas el 29 de marzo de 1996 (B-58). La

CICC es un tratado a través del cual los 34 Estados Miembros de la OEA han asumido el compromiso de trabajar conjuntamente en la lucha contra la corrupción y adoptar decisiones específicas en esta materia. Con un enfoque integral, esta Convención establece medidas para prevenir, detectar, investigar, sancionar actos de corrupción y recuperar activos producto de estos. El Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), adoptado por la Resolución 1784 de la Asamblea General de la OEA (XXXI-O/01) reúne a 33 de los 34 Estados Miembros para analizar sus marcos jurídicos e instituciones de acuerdo con las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción.



MERCOSUR para el Combate a la Corrupción,<sup>23</sup> que incluyera el intercambio de informaciones y de experiencias, asistencia jurídica mutua y la participación de representantes de la sociedad de los Estados Partes. El Acuerdo es resultado de dicha labor. De acuerdo con sus considerandos, *“...la prevención y lucha contra la corrupción son objetivos comunes de los Estados Partes y constituyen parte*

### Estructura y Contenido del Acuerdo

El Objeto del Acuerdo (**Artículo II**) consiste en el compromiso de los Estados Partes a *“...prevenir y luchar contra la corrupción en el comercio y en las inversiones internacionales, adoptando las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias...”*. Se aclara que esta acción se justifica como una contribución a los esfuerzos de *“...mitigar sustancialmente la corrupción en todas sus formas...”*. Asimismo, se refuerza el compromiso de los Estados Partes para la adopción de todas las medidas necesarias para implementar las convenciones

*esencial de la agenda del MERCOSUR para su modernización y eficiencia”*.

Concretamente, el Acuerdo complementa a ambas convenciones internacionales contra la corrupción de los mecanismos de la ONU y la OEA, así como viene a establecer pautas regionales sobre la materia, previendo además la inclusión de esta agenda en otros acuerdos firmados en instancias bilaterales, regionales o multilaterales.

internacionales anticorrupción de la que sean partes.

El **Artículo I** del Acuerdo inicia estableciendo las Definiciones de sus propios términos, con la particularidad de que las únicas que contiene involucran a las tres modalidades en las que se podrían presentar los sujetos hacia los cuales se dirige, en última instancia, este instrumento:

- el funcionario público;
- el funcionario público extranjero, y
- el funcionario de una organización internacional.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Decisión CMC N° 21/19

<sup>24</sup> **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de uno de los Estados Partes, en cualquier nivel de gobierno, sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, cualquiera sea la antigüedad de esa persona en el cargo; Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de uno de los Estados Partes, en cualquier nivel de gobierno, sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, cualquiera sea la antigüedad de esa persona en el cargo; Toda otra persona definida como “funcionario público” en el ordenamiento jurídico de un Estado Parte.

**Funcionario Público extranjero:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, en cualquier nivel de gobierno, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado o no remunerado, con independencia de su antigüedad; y toda persona que ejerza una función pública para un país extranjero, en cualquier nivel de gobierno, incluso para un organismo o una empresa pública;

**Funcionario de una organización internacional pública:** Un empleado público internacional o toda persona que tal organización haya autorizado a actuar en su nombre.



En el **Artículo III** del Acuerdo, se desarrollan las Medidas sustantivas comprometidas para luchar contra la corrupción, que son integradas por siete grandes grupos de medidas sobre Penalización y aplicación de la ley que inciden en tanto materia penal, civil o administrativa, de conformidad con cada legislación nacional. Al respecto, cabe aclarar que el Acuerdo especifica que *“Los Estados Partes reconocen que la descripción de las infracciones penales, civiles o administrativas con arreglo al presente Acuerdo y de los medios jurídicos de defensa aplicables o demás principios jurídicos que regulan la legalidad de una conducta queda reservada al derecho interno de los Estados Partes y que esas infracciones habrán de ser perseguidas y sancionadas de conformidad con ese derecho.”* (Artículo II). Puntualmente, se pretende que los pisos mínimos establecidos en el Acuerdo sean reconocidos por todas las Partes.

Los Estados Partes adoptarán sanciones, y procedimientos eficaces, proporcionales y disuasivos para hacer cumplir estas medidas.

El **Artículo IV** establece prescripciones sobre Asistencia Jurídica Mutua, con énfasis en la facilitación de la

comunicación entre las autoridades centrales por medios confiables, de alta calidad, ágiles y eficaces, en el marco de procedimientos penales, civiles o administrativos, de conformidad con los tratados internacionales vigentes entre las partes.<sup>25</sup>

El **Artículo V** involucra los aspectos negociados en materia de Cooperación Internacional.

El **Artículo VI** contiene normas dispositivas para la promoción de la integridad, honestidad y responsabilidad de los funcionarios públicos (aplicación de códigos de conducta, medidas disciplinarias).

Finalmente, el **Artículo VII** incentiva a los Estados Partes a adoptar medidas que promuevan la participación de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y en la lucha contra la corrupción en asuntos que afecten al comercio y las inversiones internacionales, y para incrementar la conciencia pública sobre la existencia, las causas, la gravedad y la amenaza que representa la corrupción.

---

<sup>25</sup> Incluso el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa (Las Leñas, 1992), el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (San Luis, 1996), el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los

Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile (Buenos Aires, 2002) y el Acuerdo Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile (Buenos Aires, 2002).

### **Calificación como infracciones penales, civiles o administrativas, por conductas dolosas:**

- La promesa, ofrecimiento o concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido;
- La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de ese beneficio indebido, que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad;
- La promesa, ofrecimiento o concesión, en forma directa o indirecta, a un funcionario público extranjero o a un funcionario de una organización internacional pública de un beneficio indebido, en relación con la realización de actividades comerciales internacionales;
- La malversación, la apropiación indebida u otro desvío, por parte de un funcionario público, para su beneficio o el de otra persona de bienes confiados en razón de sus funciones;
- La conversión o transferencia de bienes y derechos, con el conocimiento de que se trata de productos de delito, con la finalidad de ocultar o disimular su origen ilegal o de ayudar a cualquier persona que esté involucrada en la práctica de una infracción antecedente a evadirse de las consecuencias jurídicas de su acción;
- La ocultación o la disimulación de la verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimiento o propiedad de bienes y derechos o derechos accesorios, con el conocimiento de que se trata de productos del delito;
- la complicidad, incluidas la incitación, la ayuda, la instigación, facilitación y asesoramiento sobre estas conductas.

### **Mantenimiento de elementos documentales:**

- Los EP adoptarán medidas para el mantenimiento de libros, registros y controles internos, divulgaciones de demostraciones financieras y estándares de contabilidad y auditoría, para prohibir o impedir los siguientes actos
  - el establecimiento de cuentas no registradas en los libros contables;
  - la realización de transacciones no registradas o inadecuadamente identificadas;
  - el registro de gastos inexistentes;
  - el asiento de gastos con identificación incorrecta de sus objetivos;
  - la utilización de documentos falsos; y
  - la destrucción intencional de documentos contables antes del plazo previsto.

### **Denegación de deducciones:**

- Cada Estado Parte denegará la deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno y, cuando proceda, respecto de otros gastos que hayan tenido por objeto promover un comportamiento corrupto.



### **Identificación, rastreo, bloqueo, aprehensión y decomiso:**

- Sobre bienes o derechos (productos) derivados de las infracciones indicadas;
- Sobre equipamientos u otros instrumentos destinados en la comisión de las infracciones.

### **Protección de testigos:**

- Los Estados Partes considerarán adoptar medidas para proteger contra cualquier trato injustificado a cualquier persona que, de buena fe y por motivos razonables, informe a las autoridades competentes de cualquier hecho relacionado a las conductas descritas.

### **Asistencia Jurídica Mutua:**

- Trabajos conjuntos en foros regionales y multilaterales;
- Comunicación entre autoridades centrales en relación con los pedidos de asistencia, por medio de procedimientos confiables, de alta calidad, ágiles y eficaces, preferentemente electrónicos;
- Procedimientos Penales, civiles o administrativos;
- De conformidad con los tratados internacionales vigentes entre las partes.

### **Cooperación Internacional:**

- Los Estados Partes procurarán facilitar y promover la comunicación, el intercambio de información y la cooperación entre las autoridades competentes de manera efectiva y ágil, con miras a mejorar la eficacia de las acciones para combatir las conductas descritas.

### **Promoción de la Integridad de los Funcionarios Públicos:**

- Cada Estado Parte promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos;
- Aplicación de códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas, y adoptar medidas disciplinarias;
- Medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del Poder Judicial.

### **Participación del sector privado:**

- Participación activa de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y en la lucha contra la corrupción en asuntos que afecten al comercio y las inversiones internacionales, y para incrementar la conciencia pública sobre la existencia, las causas, la gravedad y la amenaza que representa la corrupción.
- Responsabilidad empresarial:
  - controles contables internos suficientes para asistir en la prevención y detección de las conductas descritas
  - procedimientos apropiados de auditoría

## 2. Reconocimiento de Títulos y Diplomas

### Introducción

Mediante la **Decisión CMC N° 16/21**, fue aprobado el texto el “Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación”.

Con dicho Acuerdo se persigue establecer mecanismos para identificar y procesar equivalencias entre los sistemas educacionales, así como facilitar la prosecución de los estudios de nivel superior y la movilidad de estudiantes en las áreas técnica-profesional, tecnológica, artística y de formación de profesores y en educación.

*Ilustración 5*

<b>Objeto</b>	Reconocimiento de estudios, títulos y diplomas expedidos por instituciones educativas, de gestión estatal o privada, oficialmente reconocidas conforme a las normas educativas de las otras Partes, Modalidades y tipos de cursos de cada Parte.
<b>Sujetos beneficiarios</b>	Graduados y Estudiantes de nivel Superior vinculados a la enseñanza Técnica y Docencia.
<b>Finalidad</b>	Continuidad de los estudios en nivel superior y/o para la movilidad estudiantil, de acuerdo con las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento aprobadas en la Reunión de Ministros de Educación (RME) para dichos fines.
<b>Mecanismo</b>	Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento aprobadas en la Reunión de Ministros de Educación (RME), vigentes al tiempo del reconocimiento. Siempre que haya modificaciones en los sistemas educativos de las Partes, las Tablas serán actualizadas mediante acuerdos interinstitucionales

Dada su condición de Acuerdo Marco, la responsabilidad por la concreción de estos objetivos quedará a cargo de la Reunión de Ministros de Educación

(RME), en cuyo ámbito se deberá decidir las instancias<sup>26</sup> del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) que definirán las equivalencias<sup>27</sup> y

<sup>26</sup> Las instancias mencionadas elaborarán mecanismos y disposiciones que permitan la implementación del Acuerdo en conjunto con las Tablas de Equivalencia/Instrumentos de Reconocimiento, de modo de facilitar y garantizar la

movilidad y la integración plena de los estudiantes y de los egresados entre las Partes.

<sup>27</sup> Actualmente, la Comisión de Área Educación Tecnológica y la Comisión de Área de Formación Docente



armonizarán los mecanismos administrativos y de fomento para la adaptación de los estudiantes en el país receptor. En este sentido, el Mecanismo de implementación del Acuerdo será acordado y actualizado en el ámbito de la RME a través de acuerdos interinstitucionales suscritos

por los Ministros o autoridades educativas de las Partes.<sup>28</sup>

---

*Con su entrada en vigor se dará un paso más hacia la armonización de las legislaciones de los Estados Partes en materia educativa.*

---

### Elementos regulados por el Acuerdo

El Acuerdo tiene como objeto el reconocimiento de estudios y diplomas expedidos por instituciones educativas, de gestión estatal o privada, oficialmente reconocidas, para facilitar la inserción y la movilidad

de los estudiantes y egresados de los sistemas educativos para las modalidades y tipos de cursos de cada Parte, que se presentan en el cuadro que sigue.

Cuadro 4

Estados Partes del MERCOSUR	Modalidades y Tipos de Cursos
ARGENTINA	Trayectorias de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior. Trayectorias que culminan con el título de "Técnico/a Superior en...". Carreras de Formación Docente de nivel superior. Carreras que culminan con el título de "Profesor/a de...".
BRASIL	Cursos Superiores en Tecnología. Cursos que culminan con el título de "Tecnólogo en...". Cursos Superiores de Licenciatura. Cursos que culminan con el título de "Licenciado en...".
PARAGUAY	Cursos de tercer nivel (cursos de formación docente y cursos de técnico superior en áreas habilitadas por el órgano regulador de la educación en el país). Cursos que culminan con el título de "Técnico Superior en...", y "Profesor de...".
URUGUAY	Cursos técnicos terciarios. Cursos que culminan con el título de "Técnico", "Tecnólogo" y "Ingeniero Tecnológico". Carreras de Formación en Educación. Carreras que culminan con títulos de: "Asistente Técnico de Primera Infancia", "Maestro", "Profesor Técnico", "Profesor" y "Educador Social".

---

son las instancias que, a la luz del Programa de Trabajo del SEM 2021-2025, se encuentran trabajando sobre el Mecanismo de reconocimiento/homologación de estudios de Educación Básica, Secundaria, Técnica y Superior.

<sup>28</sup> La RME deberá remitir los acuerdos relativos al mecanismo de implementación y sus respectivas actualizaciones al CMC para ser comunicados al depositario del presente Acuerdo



Otro punto para desatacar contempla los estudios realizados de forma incompleta, los cuales serán reconocidos por el estado receptor, siempre que:

- a. hayan sido dictados en cualquiera de las instituciones educativas oficialmente reconocidas, y
- b. sea posible adaptarlos, a efectos de permitir que el interesado complete sus estudios.

El reconocimiento de estudios incompletos será efectuado con base en las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento correspondientes a cada curso y en concordancia con el Mecanismo de Implementación vigente al momento del reconocimiento.

En relación con los aspectos operativos principales, las Partes, en el ámbito de la RME acordarán Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento de los estudios – completos e incompletos– en nivel superior y/o para la movilidad estudiantil de estudiantes y egresados, solamente para la continuidad de

éstos. En el caso de que se efectúe una modificación sustancial en el sistema educativo de alguna de las Partes, esa Parte tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para informar a las demás Partes al respecto, a los fines de ser considerados en la siguiente reunión de la RME.

El Acuerdo está abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR, quedando así manifiesta, como expresa el Preámbulo, *“...la voluntad de consolidar los factores de identidad, historia y patrimonio cultural de los pueblos latinoamericanos.*

Este instrumento se sumará a otros que actualmente regulan el reconocimiento de títulos y diplomas de enseñanza primaria y media, para la prosecución de estudios de nivel superior y movilidad de estudiantes, y de reconocimiento de títulos de grado universitario en el MERCOSUR, de los que surgen derechos y beneficios para los migrantes en los territorios del bloque regional, *pudiendo por lo tanto ser considerado para su incorporación al Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.*

### 3. Guía para la Elaboración de RTM y PMEC

#### Introducción

Mediante la Resolución CMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”, se establecieron principios generales, y normas adjetivas de procedimientos y plazos para la elaboración de este tipo de reglamentos.

En complemento con la norma precitada, la Resolución GMC N° 30/21 aprobó la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de

Evaluación de la Conformidad”, que profundiza los procedimientos vigentes, fijando una estructura única para alinear las prácticas de reglamentación del MERCOSUR a las mejores prácticas establecidas en los organismos internacionales.

---

*La Guía está destinada a que los diferentes ámbitos técnicos del MERCOSUR proyecten normas derivadas sobre RTM y PMEC según principios técnicos y jurídicos, alineando las prácticas regulatorias.*

---

#### Principios Generales

Esta norma contiene pautas adjetivas que persiguen armonizar, al seno del Bloque, la elaboración de los proyectos de normas sobre RTM y PMEC. Quedan aclarados los procedimientos a seguir de acuerdo con la normativa vigente (Decisión CMC N° 20/02, Resoluciones GMC N° 26/01 y 45/17), orientaciones sobre redacción, y la estructura y contenido que no deben ser obstado.

No obstante ello, la Guía contiene en aspectos que efectivamente complementa a la Resolución GMC N° 45/17 en cuanto a consideraciones

sustantivas, que se comentan a continuación.

La Resolución fija determinados principios de Buenas Prácticas de Reglamentación, brinda pautas de análisis de impacto regulatorio, y destaca lineamientos generales para la elaboración, estructura y contenido de los RTM y PMEC (aspectos vinculados a la redacción de los proyectos de normas pertinentes).

Puntualizando sobre los principios sustantivos de Buenas Prácticas de Reglamentación, la Guía establece<sup>29</sup> que los RTM. y PMEC:

---

<sup>29</sup> Resolución GMC N° 30/21, Punto V del Anexo,

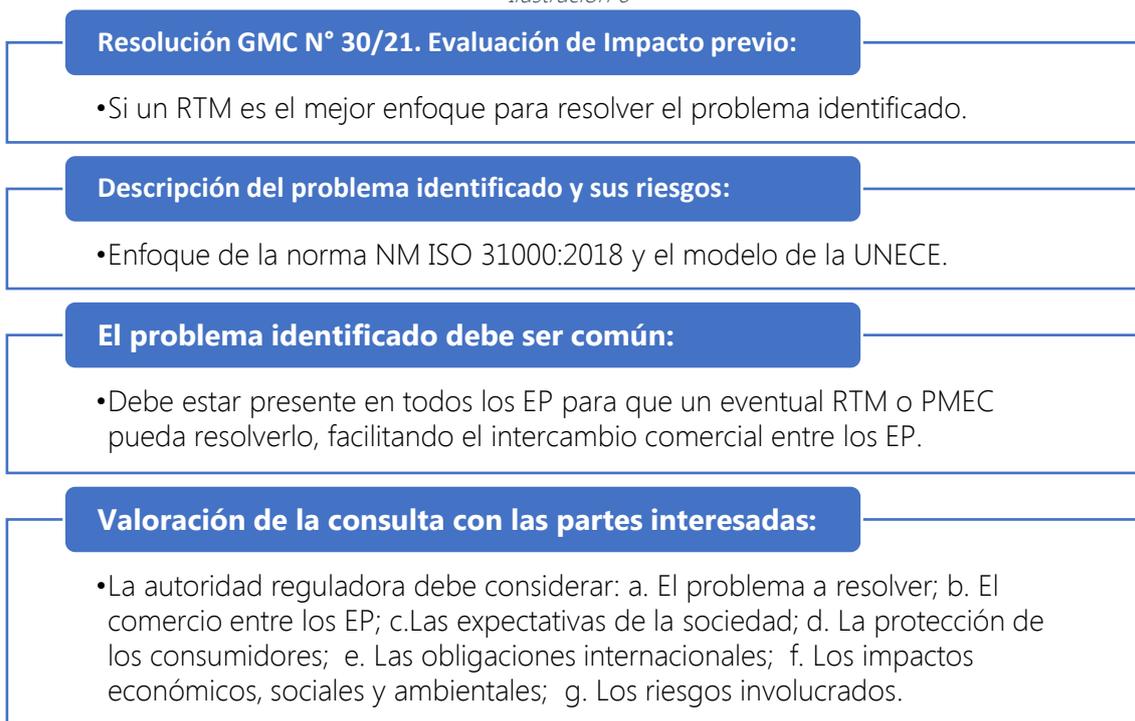
- Deben ser elaborados con el fin de **corregir los eventuales problemas que se identifiquen**, estableciendo requisitos fundamentados en el mejor conocimiento científico disponible y en las mejores prácticas internacionales vinculadas con los **objetivos legítimos del Acuerdo OTC de la OMC**.<sup>30</sup>
- Deben ser elaborados a través del **diálogo con las partes interesadas**, salvo situaciones de urgencia.
- La decisión de reglamentar debe **tener en cuenta tanto los costos y beneficios** de la aplicación de la

reglamentación, como los impactos, positivos y negativos, generados por la misma, y riesgos asociados.

- Deben considerar las **asimetrías** de los sistemas nacionales de evaluación de la conformidad de los Estados Partes.
- Deben someterse a **evaluación periódica** de resultados.

Por otra parte, antes de proponer una nueva reglamentación en el ámbito del MERCOSUR, se debe evaluar el siguiente análisis de impacto:

Ilustración 6 -



<sup>30</sup> Según el Artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo sobre Obstáculos al Comercio (OTC) que integra el Anexo 1A - Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC): "...Los Miembros se asegurarán de que no se elaboren, adopten o apliquen reglamentos técnicos que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional. A tal fin, los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar

un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo. Tales objetivos legítimos son, entre otros: los imperativos de la seguridad nacional; la prevención de prácticas que puedan inducir a error; la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente. Al evaluar esos riesgos, los elementos que es pertinente tomar en consideración son, entre otros: la información disponible científica y técnica, la tecnología de elaboración conexas o los usos finales a que se destinen los productos."

## La implementación de Buenas Prácticas regulatorias al ámbito del MERCOSUR

Caben resaltar las similitudes que posee la Guía con el Acuerdo de Buenas Prácticas Regulatorias y Coherencia Regulatoria del MERCOSUR (Decisión CMC N° 20/18).

Cabe recordar que este Acuerdo propone directrices<sup>31</sup> para un diseño racional de las legislaciones nacionales, instando la adopción de dichas buenas prácticas. Busca prevenir, así, la mayor onerosidad que acarrearía para los operadores comerciales y demás actores de los diversos ámbitos regulados, el cumplimiento de requisitos duplicativos y/o divergentes por parte de las autoridades reguladoras.

Por su parte, la Resolución GMC 30/21 atiende a la sentar bases técnicas para optimizar el proceso legislativo del MERCOSUR en materia de obstáculos técnicos al comercio de bienes, al orientar a las autoridades regulatorias que participan de los distintos ámbitos del MERCOSUR en la negociación de las medidas en cuestión.

Entre otros puntos en común, por citar dos ejemplos, cabe aquí mencionar la Consulta Previa y el Estudio de Impacto, que ambos instrumentos introducen a sus textos atendiendo a los fines específicos de cada uno de éstos, persiguiendo el equilibrio regulatorio.<sup>32</sup>

Al respecto, la Guía sugiere: *“La realización de Consulta Pública sobre los proyectos de RTM y P MEC en cada Estado Parte es importante. Las contribuciones que fueran aceptadas por cada Estado Parte deberán ser consolidadas en un único documento en el ámbito del foro MERCOSUR correspondiente.”*<sup>33</sup>

Esta disciplina ya estaba regulada en el Art. 5 del Acuerdo que aprueba la Decisión CMC N° 20/18, que establece que *“Cada Parte debe alentar a sus respectivas autoridades reguladoras competentes a someter proyectos y propuestas de modificación de medidas regulatorias a consulta pública...”*

---

<sup>31</sup> El Artículo 1 del Acuerdo dispone que su objeto es “Reforzar e incentivar a los órganos reguladores de los EP a adoptar medidas de coherencia regulatoria para impulsar las buenas prácticas regulatorias y a acordar mecanismos de coherencia regulatoria, a fin de promover el establecimiento de un ambiente regulatorio que sea transparente y previsible tanto para los ciudadanos como para los operadores económicos.”

<sup>32</sup> En líneas generales, este último concepto puede ser entendido como el nivel de tolerancia observable en la relación que se puede entablar entre los objetivos identificados y medios utilizados con los riesgos que el resultado obtenido también genere sobre el objeto

regulado. En el caso de los RTM y P MEC, ello puede traducirse en los beneficios generados en la protección a los consumidores y la promoción de la competencia de los productos en los mercados sobre la base de la seguridad y el cumplimiento de requisitos, sin inhibir la innovación tecnológica o un suministro eficiente de tales productos a causa de aquella restricción no arancelaria que persigue objetivos legítimos como los señalados en el OTC de la OMC.

<sup>33</sup> Res. GMC N° 30/21, Anexo, VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE RTM Y DE P MEC.



El citado Art. 5 del Acuerdo también regula lo relativo al Estudio de Impacto,<sup>34</sup> enfatizando su realización con carácter previo a la adopción de propuestas de actos normativos de interés general, elemento que también es tenido en cuenta por la Resolución GMC N° 30/21.

De este modo, a los compromisos asumidos por los Estados Partes para establecer *"...una base común e implícitamente convergente en el proceso de establecer medidas regulatorias..."* a nivel nacional, la

Resolución GMC N° 30/21 lo hace en forma expresa a nivel regional.

La Guía no solamente constituye una herramienta didáctica sino que contiene Directrices y Principios que son obligatorios (Art. 42 POP) para la elaboración de RTM. y PMEC. Por lo tanto, quedan así fundadas las bases en materia de Buenas Prácticas regulatorias en el proceso legislativo, especialmente en relación con las normas derivadas de los órganos con competencia decisoria del MERCOSUR que aprueben reglamentos sobre esta materia.

---

<sup>34</sup> El Acuerdo prevé en su Artículo 5 que el análisis de impacto regulatorio (AIR) podrá, entre otros aspectos: a) identificar el problema que se pretende solucionar, los actores o grupos afectados, la base legal que ampara la acción propuesta, las referencias internacionales existentes y los objetivos a alcanzar; b) describir alternativas factibles para resolver o mitigar el problema identificado, considerando incluso la opción de no acción, y exponer sus posibles impactos; c) comparar las alternativas planteadas, señalando, justificadamente, la solución o la combinación de soluciones que se revele más adecuada para alcanzar

los objetivos pretendidos; d) basarse en la mejor información disponible en materia científica, técnica, económica u otro tipo de información pertinente, que esté al alcance de las respectivas autoridades regulatorias en el marco de sus competencias, mandato, capacidad y recursos; e) describir la estrategia para la implementación de la solución sugerida, incluyendo formas de monitoreo y de fiscalización, así como la eventual necesidad de modificación o derogación de las medidas regulatorias vigentes.

# Anexo

---

---

*La siguiente sección contiene información relativa a las Secciones III y IV del presente Informe Semestral, presentada en las siguientes tablas.*

---

## CONTENIDO:

Tabla 1 Capítulo III. Campaña de Divulgación "30 Logros" .....	i
Tabla 2. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Segundo Semestre 2021 ordenadas por categorías temáticas.....	vii
Tabla 3. Capítulo IV. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento - Segundo Semestre 2021 .....	xiv

*Tabla 1 Capítulo III. Campaña de Divulgación "30 Logros"*

<b>EJE</b>	<b>LOGRO</b>	<b>RESUMEN</b>
<b>Económico-comercial</b>	<b>Facilitación del comercio y cooperación regulatoria</b>	Destaque de los Acuerdos sobre Facilitación del Comercio y de Buenas Prácticas y Coherencia Regulatoria del MERCOSUR, y el Marco General para Iniciativas Facilitadoras del Comercio en el Mercosur (Dec. CMC N° 20/18, 16/19 y 29/19)
<b>Ciudadanos</b>	<b>Patente Única MERCOSUR</b>	Información sobre la libertad de circulación de vehículos particulares en los territorios de los EP y detalles sobre el uso de la Placa aprobada por Res. GMC N° 33/14
<b>Desarrollo científico y tecnológico</b>	<b>Aprobación de recursos para investigación y combate al coronavirus</b>	Divulgación del proyecto FOCEM "Investigación, Educación y Biotecnología aplicadas a la Salud", que fue ampliado por un monto de US\$ 15.807.500, con el objetivo de fortalecer las capacidades diagnósticas de los EP para el control epidemiológico e intensificar el apoyo a los sistemas de salud pública en la lucha contra el COVID-19.
<b>Defensa de la democracia</b>	<b>Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático</b>	Realce del MERCOSUR como un medio para transformar la región en una zona de paz, considerando la defensa de la democracia y de los derechos humanos como pilares fundamentales.
<b>Económico-comercial</b>	<b>Trato nacional y transparencia en compras públicas</b>	Información sobre el Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR (Dec. CMC N° 37/17) destacando que su entrada en vigor permitirá oportunidades de negocios, beneficios a los trabajadores, la ampliación del universo de proveedores, la reducción de costos y mayor transparencia y competitividad, para todo el universo de las contrataciones públicas.
<b>Aspectos políticos</b>	<b>Asistencia recíproca en materia de seguridad y policial</b>	Divulgación del "Acuerdo de Cooperación Policial aplicable a los Espacios Fronterizos entre los Estados Partes del MERCOSUR" (Dec. CMC N° 12/19), que busca para prevenir y/o investigar hechos delictivos en esos espacios, de acuerdo con las respectivas legislaciones de los países miembros.



<b>Económico-comercial</b>	<b>Expansión del comercio de servicios</b>	Destaque de la VIII Ronda de Negociación de Compromisos Específicos, en cuyo ámbito se ambiciona actualizar el Protocolo de Montevideo (Dec. CMC 13/97 y 12/98), con los nuevos anexos en reglamentación doméstica, servicios postales y telecomunicaciones. Se informa sobre la firma del Protocolo de Comercio Electrónico del MERCOSUR (Dec. CMC 15/20).
<b>Defensa de la democracia</b>	<b>Campañas de Compromiso en favor de los derechos humanos</b>	Difusión del “Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR” (PEAS) como un instrumento fundamental para articular y desarrollar acciones específicas, integrales e intersectoriales, que consoliden la dimensión social del MERCOSUR,
<b>FOCEM</b>	<b>Obras y acciones por más de USD 1.500 millones para promover la convergencia estructural entre los socios</b>	Divulgación de la actividad del FOCEM en proyectos en diversas áreas en 15 años de funcionamiento (saneamiento, agua potable, rehabilitación y construcción de rutas, tendido de redes eléctricas e instalación de estaciones de alta tensión, mejora y ampliación de locales escolares y rehabilitación de vías férreas)
<b>Económico-comercial</b>	<b>Proceso de implementación de la zona de libre comercio y del Arancel Externo Común (AEC)</b>	Se menciona el Programa de Liberalización Comercial (1991-1994), el Régimen de Adecuación Final a la Unión Aduanera (1995), la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y el AEC.  Se indica que actualmente el MERCOSUR se encuentra trabajando en el análisis y revisión del AEC, para alinearlo a los patrones internacionales e impulsar la productividad y la competitividad del bloque, así como su mayor integración a las cadenas regionales y globales de valor.
<b>Ciudadanos</b>	<b>Cooperación consular y judicial</b>	Divulgación del Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa (Dec. CMC 05/92) y del Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (Dec. CMC 02/96).
<b>Desarrollo científico y tecnológico</b>	<b>Generación, aplicación, socialización y sensibilización</b>	Se explica que el MERCOSUR avanzó en la definición de lineamientos estratégicos para la consecución de programas, proyectos y acciones regionales vinculadas a la ciencia, la tecnología y



	<b>del conocimiento científico y tecnológico</b>	la innovación, a través de la aprobación de Programas Marco de Ciencia y Tecnología (periodos 2008-2012 y 2015-2019).
<b>Económico-comercial</b>	<b>Incremento del comercio intrazona</b>	Se informa que el comercio Intra MERCOSUR en los últimos 10 años (2011-2020) ha sido en promedio de USD 41.041 millones, siendo “Equipos de Transporte y Piezas” la Categoría Económica con mayor participación con un 34%, siguiendo “Suministro Industriales” con 27% y “Alimentos y Bebidas” con 16%. Estas tres grandes categorías económicas representan el 77% del comercio Intra MERCOSUR.
<b>Ciudadanos</b>	<b>Residencia legal en cualquier país del bloque</b>	Se da cuenta de los beneficios que trae el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” (Dec. CMC 28/02)
<b>Educación y Cultura</b>	<b>Patrimonio Cultural del MERCOSUR y Sello MERCOSUR Cultural</b>	Divulgación de las acciones del MERCOSUR para el reconocimiento de bienes culturales de interés regional bajo la categoría de “Patrimonio Cultural del MERCOSUR”, así como el “Sello MERCOSUR Cultural” de uso exclusivamente oficial, en lo que compete al tratamiento aduanero para la circulación de bienes integrantes de proyectos culturales aprobados por los órganos nacionales competentes.
<b>Ciudadanos</b>	<b>Facilitación de la inserción laboral de nacionales y reconocimiento de aportes previsionales</b>	Divulgación de los contenidos de la Declaración Sociolaboral 2015 y del Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur (Dec. CMC 19/97)
<b>Comunicaciones</b>	<b>Agenda digital</b>	Se presenta El Plan de Acción “Agenda Digital” y sus principales logros obtenidos hasta el momento: el “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR” (Decisión N° 11/19), el “Acuerdo para la eliminación del cobro de cargos de roaming internacional para usuarios finales del MERCOSUR» (Decisión N° 01/19) y el Acuerdo sobre el Comercio Electrónico del MERCOSUR.

<b>Económico-comercial</b>	<b>Complementación productiva: casos</b>	Promoción de la serie de estrategias y programas llevados a cabo para el avance, la promoción y el desarrollo de los sectores productivos, en especial con la conformación de cadenas regionales de valor.
<b>Ciudadanos</b>	<b>Integración fronteriza</b>	Acuerdo de Recife: difusión de los beneficios de las Áreas de Control Integrado en Fronteras. Presentación del “Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas” (Dec. CMC 13/19) que, una vez en vigor, traerá beneficios concretos para los habitantes y los trabajadores de esas localidades, mejorando, particularmente, el acceso a oportunidades económicas y servicios públicos en salud, educación, cultura y trabajo. Esta constituye la primera normativa MERCOSUR de carácter transversal y multidisciplinaria que regulará la integración de fronteras a nivel regional.
<b>Aspectos políticos</b>	<b>PARLASUR</b>	Se resumen los objetivos, estructura y cometidos del Parlamento del MERCOSUR, y se destacan los beneficios que concede el Protocolo Constitutivo para la recepción, examen y canalización hacia los órganos decisorios, las peticiones de los ciudadanos del bloque relacionadas con actos u omisiones de los órganos del MERCOSUR.
<b>Económico-comercial</b>	<b>Sistema regional de defensa del consumidor</b>	Síntesis de los avances en la materia. Se indica la creación del Sistema MERCOSUR de Defensa del Consumidor, mediante el “Plan de Acción para el Desarrollo y Convergencia de Plataformas Digitales para Solución de Conflictos de Consumo en los Estados Partes”, la aprobación de un “Acuerdo del MERCOSUR sobre derecho aplicable en materia de contratos internacionales de consumo”, y la implementación de la Escuela MERCOSUR de Defensa del Consumidor
<b>Educación y Cultura</b>	<b>Revalida de títulos universitarios y reconocimiento de currículas escolares</b>	Recuento de los Protocolos de integración educativa y reconocimientos de los estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico, Medio/Secundario, Medio/Técnico, a través de los Títulos, Diplomas y Certificados (a efectos de proseguir al nivel superior y/o movilidad), y de los realizados en forma incompleta (para completarlos en el país receptor).



		<p>Se divulga la aprobación del “Acuerdo sobre reconocimiento de títulos de grado de educación superior en el MERCOSUR” que, una vez en vigor, permitirá que cada EP reconozca los títulos de grado que cuenten con acreditación vigente bajo el Sistema ARCU-SUR, los cuales pasarán por procedimientos simplificados para su reconocimiento sin exigirse requisitos académicos adicionales.</p> <p>Se informan beneficios atinentes a la movilidad académica de estudiantes y para el ejercicio de la docencia y la investigación, el reconocimiento académico de Diplomas Universitarios para la prosecución de cursos de posgrado en otros EP, y de visados gratuito con el objeto de estudios.</p>
<b>Cooperación internacional</b>	<b>Cooperación intra-MERCOSUR</b>	Resumen de las vinculaciones del MERCOSUR con otros Estados y Organismos Internacionales en materia de Cooperación internacional sobre diversas áreas temáticas.
<b>Económico-comercial</b>	<b>Cooperación y facilitación de inversiones</b>	<p>Divulgación del “Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones intra-MERCOSUR” (Dec. CMC 03/17) que constituye el primer marco regional en materia de inversiones en el cual se establecen condiciones jurídicas comunes destinadas a facilitar y fomentar las inversiones recíprocas, y promover la atracción de inversiones extrarregionales.</p> <p>Otros instrumentos: “Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR” y “Protocolo sobre promoción y protección de inversiones provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR” (extrazona)</p>
<b>Comunicaciones</b>	<b>Facilitación del Comercio Electrónico</b>	Difusión del “Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR”, que establece un marco jurídico común para facilitar el desarrollo del comercio electrónico dentro del bloque (Dec. CMC 15/20)
<b>Institucionalidad</b>	<b>Creación de un mecanismo para solucionar controversias</b>	Presentación del Protocolo de Olivos y del Tribunal Permanente del MERCOSUR.



<b>Económico-comercial</b>	<b>Incorporación de la Perspectiva de Género en el MERCOSUR</b>	<p>Difusión del establecimiento de una institucionalidad y la definición de lineamientos estratégicos para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de integración regional: Creación de la Reunión Especializada de la MUJER (REM) y la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM); la aprobación de las Resoluciones GMC N° 83/00 y 84/00, en las cuales se instruyó a los distintos foros de la estructura institucional del MERCOSUR, dentro de sus competencias, a incorporar la perspectiva de género.</p> <p>Divulgación de las principales Iniciativas y de las Recomendaciones del CMC para la promoción y fortalecimiento de la perspectiva de género en diversas temáticas.</p>
<b>Institucionalidad</b>	<b>Combate al lavado de dinero y a la corrupción</b>	<p>Difusión del “Plan de Acción del MERCOSUR para el Combate a la Corrupción”, iniciativa que se vincula con la “Declaración de los Estados Partes de MERCOSUR sobre el Combate a la Corrupción en el Comercio Exterior” realizada en 2020 y que se expresa con “Acuerdo del MERCOSUR para la prevención y lucha contra la corrupción en el comercio y en las inversiones internacionales” (Dec. CMC 17/21).</p>
<b>Institucionalidad</b>	<b>Desarrollo de una estructura institucional sólida y abarcativa</b>	<p>Breve presentación de los órganos del MERCOSUR con capacidad decisoria, de los foros técnicos, el funcionamiento de las actividades mediante Presidencias Pro Tempore, y la calidad del MERCOSUR como persona jurídica de Derecho Internacional.</p>

Tabla 2. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Segundo Semestre 2021 ordenadas por categorías temáticas

CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO
<b>Administración de la política Comercial</b>	<b>Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional</b>	DEC CMC N° 09/21	Prórroga, hasta el 31/12/2028, del plazo previsto en la Decisión CMC N° 27/15 para la autorización a los EP para elevar de forma transitoria la alícuota, de hasta 100 posiciones arancelarias, del impuesto de importación por encima del Arancel Externo Común, con el cumplimiento de determinados requisitos de forma y fondo.
	<b>Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento</b>	DIR CCM N° 86/21 a 120/21 – 122/21 a 130/21 – 132/141 // Ver TABLA 4	Rebajas arancelarias solicitadas por los EP, renovación y modificación de medidas vigentes, a través de los procedimientos previstos en la Resolución GMC N° 49/19.
	<b>Bienes de Capital y Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BK y BIT)</b>	DEC CMC N° 8/21	Argentina y Brasil podrán aplicar, hasta el 31/12/2028, una alícuota distinta del AEC, inclusive de 0%, para las importaciones de BK y BIT. Uruguay podrá aplicar, hasta el 31/12/2029, una alícuota distinta del AEC, inclusive de 0%, para las importaciones de BIT, hasta el 31/12/2030, para BK. Paraguay podrá aplicar, hasta el 31/12/2030, una alícuota distinta del AEC, inclusive de 0%, para las importaciones de BK y BIT.
	<b>Clasificación Arancelaria</b>	DIR CCM N° 121/21	Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 01/21 del Comité Técnico N° 1. Clasificar en el ítem 2106.90.90 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) la siguiente mercadería: "Preparación alimenticia a base de jarabe de glucosa (55,6 % en peso), aceites vegetales (26,8 % en peso) y caseinato de calcio (11,5 % en peso), entre otros ingredientes. El producto se presenta en forma de polvo fino, color crema, acondicionado en envase para la venta al por menor. Se indica para la alimentación de lactantes o niños de corta edad con intolerancia a la lactosa".
	<b>Listas Nacionales de Excepción al AEC</b>	DEC CMC N° 11/21	Se prorrogan los plazos establecidos en la Decisión CMC N° 58/10 que autoriza a los EP a mantener una Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común (AEC) en los siguientes términos:

		<p>a) Argentina: hasta 100 códigos NCM hasta el 31/12/2028;</p> <p>b) Brasil: hasta 100 códigos NCM hasta el 31/12/2028;</p> <p>c) Paraguay: hasta 649 códigos NCM hasta el 31/12/2030;</p> <p>d) Uruguay: hasta 225 códigos NCM hasta 31/12/2029.</p>
<b>Incentivo a la Competitividad Externa sobre determinados sectores</b>	DEC CMC N° 12/21	<p>Prórroga hasta el 31/12/2028 de la autorización a los EP para aplicar alícuotas distintas del AEC hasta el nivel consolidado en la OMC (35%), para el listado de códigos de la NCM del Capítulo 95 "Juguetes", que obran en el Anexo de la Decisión CMC N° 28/15</p> <p>Prórroga hasta el 31/12/2030 del plazo durante el que los EP aplicarán alícuotas al 35% del AEC sobre determinados códigos de la NCM del Capítulo 20 (Agua edulcorada), que consta en el Anexo de la Decisión CMC N° 29/15.</p> <p>Prórroga hasta esa misma fecha del plazo durante el cual los EP aplicarán alícuotas al 28% del AEC sobre determinados códigos de la NCM del Capítulo 4 (Lácteos), que consta en el Anexo de la Decisión CMC N° 30/15.</p>
<b>Modificaciones a la NCM y su correspondiente AEC</b>	RES GMC N° 42/21	Rebajas al 2% en las posiciones arancelarias 2937.19.40 (Menotropinas), 2941.10.41, 2941.10.43 (Penicilinas), y al 8% en las posiciones arancelarias 3003.10.14, 3003.10.15 (Penicilinas) y 3004.39.13 (Menotropinas).
	RES GMC N° 43/21	Apertura de subpartidas regionales, modificaciones en textos de ítems arancelarios, supresión de ítems arancelarios, y rebajas al 2% en determinadas posiciones arancelarias.
	DIR CCM N° 131/21	Actualización del procedimiento para la tramitación de solicitudes de modificación de la NCM y del AEC, así como el formulario respectivo.

<p><b>Regímenes Especiales de Importación (Drawback, Admisión Temporal, Insumos Agropecuarios Paraguay)</b></p>	<p>DEC CMC N° 10/21</p>	<p>Prórroga, hasta el 31/12/2030, de la autorización a los EP para mantener los regímenes de "Draw Back" y admisión temporal para el comercio intrazona. Paraguay y Uruguay podrán aplicar, hasta el 31/12/2030, en la medida en que no utilicen los regímenes "Draw Back" y de admisión temporal, una alícuota del 0% para la importación de insumos agropecuarios.</p> <p>Queda prorrogado hasta el 31/12/2030 la propuesta de mecanismo para la ejecución de un régimen especial de importación de materias primas para Paraguay, creado por Decisión CMC N° 24/15.</p>
<p><b>Régimen de Origen MERCOSUR</b></p>	<p>DEC CMC N° 13/21</p>	<p>Prórroga de los plazos vigentes en el Art. 5 de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" que establece tratamientos diferenciales aplicables de forma temporal en el comercio recíproco entre algunos EP.</p> <p>Paraguay: se concederá un tratamiento diferencial hasta el 31/12/2032, por el cual bastará que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los insumos de terceros países no exceda el 60% del valor FOB de las mercaderías de que se trate.</p> <p>Uruguay: el porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31/12/2026 y 45% a partir de 01/01/2027.</p> <p>Argentina: el porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31/12/2026 y 45% a partir de 01/01/2027, solamente para sus exportaciones a Uruguay".</p>
	<p>DIR CCM N° 142/21</p>	<p>Llenado del Certificado de Origen MERCOSUR en ausencia de correlaciones definitivas en los requisitos de origen entre las versiones NCM de 2017 (VI Enmienda del SA) y 2022 (VII Enmienda del SA).</p>
<p><b>Clasificación Arancelaria</b></p>	<p>DIR CCM N° 121/21</p>	<p>Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 01/21 del Comité Técnico N° 1.</p>

<b>Aspectos institucionales</b>	<b>Administración Financiera</b>		DEC CMC N° 20/21	Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el ejercicio 2022
			DEC CMC N° 21/21	Criterio de distribución para el ejercicio de 2022 del presupuesto del Parlamento del MERCOSUR, que será financiado con aportes de los EP.
			RES GMC N° 37/21	Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) para el ejercicio 2022
			RES GMC N° 38/21	Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST) para el ejercicio 2022
			RES GMC N° 39/21	Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR (SM) para el ejercicio 2022
			RES GMC N° 40/21	Presupuesto del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) para el ejercicio 2022
	RES GMC N° 06/21 y 41/21	Medidas excepcionales para autorizar préstamos recíprocos de saldos de recursos excedentes de ejercicios anteriores entre los órganos de la Estructura Institucional del MERCOSUR con presupuesto propio, que permitan su financiamiento en el marco de la emergencia sanitaria y de las restricciones presupuestales que afectan a los EP.		
<b>Seguimiento de la estructura institucional</b>	<b>Designaciones de nuevas autoridades y/o prórroga de mandatos</b>	DEC CMC N° 02/21	Designación como miembros titulares del Tribunal Permanente de Revisión (TPR) para el período del 28 de julio de 2021 al 28 de julio de 2023, a los juristas Dra. Mónica Pinto (Argentina), Dra. Nadia de Araújo (Brasil), y Dr. Javier Parquet Villagra (Paraguay).  Designación como miembros suplentes del TPR para el mismo período, a los juristas Dr. Santiago Deluca (Argentina) y Dr. Marcílio Toscano Franca Filho (Brasil).	

			RES GMC N° 29/21	Designación de la Sra. Sabrina Pizzinato, de la República Federativa de Brasil, como Coordinadora Ejecutiva de la Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR (UCIM), por el plazo de dos (2) años, a partir del día 23/11/2021.
		<b>Instalación, Composición, Atribuciones y Funcionamiento de los Órganos.</b>	DEC CMC N° 01/21	Reestructuración del ISM y del IPPDDHH a fin de maximizar su eficiencia teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los Estados Parte, con el establecimiento de un cronograma a ser elaborado por el GMC. El proceso de reestructuración deberá estar concluido antes del 31/12/2022. Identificación de casos en los que resulte conveniente la consolidación o utilización transversal de recursos humanos para el desarrollo de tareas sustantivas entre órganos de la estructura institucional. Instrucción al GMC a efectuar un análisis de las estructuras de la SM y de la ST y, en función de las conclusiones alcanzadas, a elevar una propuesta de adecuación de estas.
			DIR CCM N° 143/21	Creación del Comité Técnico N° 8 "Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países", con el objetivo de realizar, evaluar y proponer la adecuación y la transposición de las nomenclaturas de los acuerdos comerciales del MERCOSUR con terceros países o grupos de países a sus versiones actualizadas.
<b>Agricultura y Ganadería</b>	<b>Requisitos Fitosanitarios</b>		RES GMC N° 45/21	Sub-Estandar 3.7.27 Requisitos Fitosanitarios para Oryza sativa (Arroz) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR
<b>Educación</b>			DEC CMC N° 16/21	Aprobación del texto del proyecto de "Acuerdo Marco del MERCOSUR para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación", elevado por la Reunión de Ministros de Educación.

<b>Comunicaciones</b>	RES GMC N° 33/21	Disposiciones sobre el servicio móvil marítimo en la Banda de VHF.	
	RES GMC N° 47/21	Actualización del Marco Regulatorio para el servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia (FM) aprobado por la Resolución GMC N° 31/01, en función de las modificaciones en el desarrollo de los servicios de radiodifusión derivadas de las innovaciones tecnológicas.	
<b>Cultura</b>	RES GMC N° 46/21	Modificación de la Resolución GMC N° 47/15 “Red de Salas Digitales del MERCOSUR”, para ampliar su alcance y audiencia incorporando nuevas salas con un modelo tecnológico más sencillo y actual que permita una fácil adaptación a las nuevas herramientas, con un menor costo de instalación y mantenimiento.	
<b>Inversiones</b>	<b>Lucha contra la Corrupción en el Comercio y en las Inversiones Internacionales</b>	DEC CMC N° 17/21	Aprobación del texto del proyecto de “Acuerdo del MERCOSUR para la prevención y lucha contra la corrupción en el comercio y en las inversiones internacionales”.
<b>Reglamentos Técnicos y Procedimientos para la evaluación de la conformidad</b>	RES GMC N° 30/21	Aprobación de la “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad”, la “Evaluación de Riesgos Reglamentarios” y los “Esquemas de Certificación de Productos”	
	RES GMC N° 31/21	Aprobación de los “Requisitos a ser cumplidos por los organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación de los Estados Partes”, y los “Requisitos a ser cumplidos por los Esquemas de evaluación de la conformidad de los Reglamentos Técnicos MERCOSUR”	
	RES GMC N° 32/21	Modificación de las Resoluciones GMC N° 53/98, 09/07 y 34/10 sobre Aditivos Alimentarios.	
	RES GMC N° 34/21	Reglamento Técnico MERCOSUR de válvula para cilindro de almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).	

		RES GMC N° 48/21	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre rotulado para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes.
<b>Revisión Periódica del Acervo Normativo</b>		RES GMC N° 44/21	Derogación de las Resoluciones GMC N° 19/98, 69/98, 29/00 y 53/01
<b>Salud</b>	<b>Farmacopea MERCOSUR</b>	RES GMC N° 35/21	Aprobación, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC N° 22/14, la monografía "Farmacopea MERCOSUR: Método General para Volumetría".
<b>Servicios</b>	<b>Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios en el MERCOSUR</b>	DEC CMC 19/21	Enmienda al Protocolo de Montevideo. Incorporación de los Anexos Sectoriales y Horizontales sobre Servicios Postales, Servicios de Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional.
		RES GMC 36/21	Prórroga, hasta el final del primer semestre de 2022 para que el SGT N° 17 eleve al GMC un proyecto de Decisión que dé por concluida la VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en materia de Servicios y apruebe sus resultados y el texto de una enmienda al Protocolo de Montevideo.
	<b>Reconocimiento Recíproco para el Ejercicio Profesional Temporario</b>	DEC CMC 18/21	Aprobación del texto del "Acuerdo Marco del MERCOSUR de reconocimiento recíproco y otorgamiento de matrículas para el ejercicio profesional temporario de la agrimensura, agronomía, arquitectura, geología e ingeniería".
<b>Transporte</b>	<b>Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas.</b>	RES GMC N° 28/21	Aprobación de la "Ficha de Emergencia para el transporte por carretera de mercancías peligrosas en el MERCOSUR" y del Instructivo para completarla.

Tabla 3. Capítulo IV. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento - Segundo Semestre 2021

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
86/21	1210.20.10	Conos de lúpulo	8%	ARGENTINA	100 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
87/21	3004.90.29	Los demás / Nota Referencial: Medicamento que contiene bexaroteno 3004: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	8%	ARGENTINA	840 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
88/21	7506.20.00	- De aleaciones de níquel / Nota Referencial: Chapas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho superior o igual a 200 mm, pero inferior o igual a 1.300 mm, espesor superior o igual a 2 mm, pero inferior o igual a 10 mm, aptas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos. 7506: Chapas, hojas y tiras, de níquel.	12%	BRASIL	2.500 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
89/21	3804.00.20	Lignosulfonatos 3804: Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	10%	BRASIL	72.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
90/21	9018.90.69	Aparatos para medida de la presión arterial / Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial 9018: Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	16%	BRASIL	2.500.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
91/21	3002.20.21	Contra la gripe / Nota Referencial: Vacunas trivalentes contra la gripe 3002: Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, incluso modificadas.	2%	BRASIL	20.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
92/21	3002.20.23	Contra la hepatitis B	2%	BRASIL	30.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
93/21	3002.20.27	Otras triples / Nota Referencial: Vacuna contra la difteria, tétanos y tos convulsa (acelular) – dTpa, presentada en dosis o acondicionada para la venta al por menor	2%	BRASIL	10.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
94/21	3002.20.29	Las demás / Nota Referencial: Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano 6, 11, 16, 18 (recombinante), presentada en dosis o acondicionada para venta al por menor	2%	BRASIL	18.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
95/21	3002.20.29	Las demás / Nota Referencial: Vacuna contra la Hepatitis A, presentada en dosis o acondicionada para venta al por menor	2%	BRASIL	10.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
96/21	3002.20.29	Las demás / Nota Referencial: Contra la rabia (inactivada)	2%	BRASIL	4.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
97/21	3002.20.29	Las demás / Nota Referencial: Vacuna adsorbida contra la difteria, tétano, tos convulsa, hepatitis B y Haemophilus influenzae B	2%	BRASIL	20.000.000 dosis	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
98/21	3907.40.90	Los demás / Nota Referencial: Policarbonato en polvo o copos 3907: Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	14%	BRASIL	20.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
99/21	2832.10.10	De sodio / Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na <sub>2</sub> S <sub>2</sub> O <sub>5</sub> superior o igual al 98% en peso 2832: Sulfitos; tiosulfatos.	10%	BRASIL	24.650 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
100/21	3921.19.00	- - De los demás plásticos / Nota Referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m <sup>3</sup> pero inferior o igual a 150 Kg/m <sup>3</sup> , de los tipos de las utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas 3921: Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.	16%	BRASIL	396.503,28m <sup>2</sup>	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
101/21	5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados / Nota Referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex 5402: Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.	18%	BRASIL	8.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
102/21	8480.79.10	Para vulcanización de neumáticos 8480: Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.	14%	BRASIL	2.700 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
103/21	9028.20.10	De peso inferior o igual a 50 kg / Nota Referencial: Contadores de agua, de peso inferior o igual a 50Kg, con dispositivo ultrasónico de medición continua del volumen que lo atraviesa, válvula de control de flujo y equipo de comunicación de datos por radio, con diámetro nominal de 15 a 25 mm, concebidos para aplicación en redes con caudal mínimo entre 1,5 y 2,5 l/h y máxima entre 2 y 5 m <sup>3</sup> /h, de los tipos de los utilizados en instalaciones residenciales, comerciales e industriales 9028: Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.	18%	BRASIL	100.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
104/21	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15% 7606: Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.	12%	BRASIL	5.100 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
105/21	7607.11.90	Las demás / Nota Referencial: Hojas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15% 7607: Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).	12%	BRASIL	2.137 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
106/21	7801.10.90	Los demás 7801: Plomo en bruto.	8%	BRASIL	50.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
107/21	7801.91.00	- - Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	6%	BRASIL	10.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
108/21	5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos 5501: Cables de filamentos sintéticos.	16%	BRASIL	6.240 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
109/21	4811.90.90	Los demás / Nota Referencial: Papeles térmicamente sensibles, en rollos de anchura superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 1.520 mm, libres de Bisfenol A (BPA), con peso inferior o igual a 47 g/m <sup>2</sup> 4811: Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 o 48.10.	12%	BRASIL	6.000 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
110/21	3907.20.39	Los demás / Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa 3907: Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	14%	BRASIL	2.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
111/21	3005.10.90	Los demás / Nota Referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translucidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado. 3005: Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	12%	ARGENTINA	2.400.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
112/21	5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas 5503: Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	16%	BRASIL	9.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
113/21	9018.39.29	Los demás / Nota Referencial: Sonda vesical estéril de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, que se presenta en un envase con solución salina para su venta al por menor  9018: Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	16%	ARGENTINA	6.000.000 unidades	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
114/21	1901.10.10	Leche modificada / Nota Referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml / Nota Referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml  1901: Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	16%	ARGENTINA	68 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
115/21	1901.10.10	Leche modificada / Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr. / Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.	16%	ARGENTINA	115 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
116/21	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.	16%	ARGENTINA	100 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		2106: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.						
117/21	8482.10.10	Radiales / Nota Referencial: Rodamientos de bolas, radiales, con los anillos confeccionados en acero y las bolas en nitruro de silicio sinterizado, de peso superior o igual a 29 kg y diámetro externo superior o igual a 360 mm 8482: Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	16%	BRASIL	1.210 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
118/21	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños de primera infancia con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas	16%	BRASIL	800 toneladas	270 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
119/21	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas. / Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas. / Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas. / Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquida lista para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado. / Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de	16%	BRASIL	1.905,41 toneladas	270 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.						
120/21 <sup>35</sup>	3907.40.90	Los demás / Nota Referencial: En gránulos («pellets»)	14%	BRASIL	20.000 toneladas	180 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
122/21	5402.46.00	- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados 5402: Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.	18%	ARGENTINA	30.000 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
123/21	3908.10.24	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, sin carga / Nota Referencial: Poliamida 6,6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr) 3908: Poliamidas en formas primarias.	14%	ARGENTINA	3.000 toneladas	180 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 14 y 15
124/21	3920.20.19	Las demás / Nota Referencial: Película de polipropileno con un ancho mayor de 50 cm y un máximo de 100 cm, con un espesor inferior o igual a 10 micrómetros (micras), con una o ambas superficies rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor promedio y máximo) mayor o igual 6%, rigidez dieléctrica mayor o igual a 500 V/micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos 3920: Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.	16%	BRASIL	600 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
125/21	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Chapa de aluminio, de aleación tipo 3003-H16, obtenida por laminado en frío, de espesor superior o igual a 0,7 mm pero inferior o igual a 0,75 mm y ancho de 2.600 mm, presentada en rollos	12%	BRASIL	300 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

<sup>35</sup> la República Federativa del Brasil solicitó la revisión de la medida aprobada por la DIR. CCM N° 04/21 en los términos del artículo 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
126/21	0404.90.00	- Los demás / Nota Referencial: Proteína de Leche Concentrada, en polvo, con un contenido de proteína de aproximadamente 70%, acondicionada en envases de 20 kg 0404: Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	14%	BRASIL	1.800 toneladas	270 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
127/21	7502.10.10	Cátodos 7502: Níquel en bruto.	6%	BRASIL	7.200 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
128/21	8517.70.29	Las demás / Nota Referencial: Conjunto de montaje en acero para antena con reflector parabólico de 0,75 y de 1,2 m, que opera en franja de frecuencia de satélite banda Ka para disponibilidad en internet, compuesto por postes, mástil y sistema de movimiento. Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	16%	BRASIL	240.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
129/21	8537.20.90	Los demás / Nota Referencial: Controladores programables concebidos para aplicaciones controladas por tiristores, en sistema de energía eléctrica de alta tensión 8537: Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.	18%	BRASIL	3 unidades	90 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
130/21	3004.90.19	Los demás / Nota Referencial: Cerliponase alfa	8%	BRASIL	48 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1



DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
132/21	7210.12.00	- - De espesor inferior a 0,5 mm 7210: Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	12%	BRASIL	18.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
133/21	7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	12%	BRASIL	30.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
134/21	5407.10.19	Los demás / Nota Referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1400 mm pero inferior o igual a 2500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m2 pero inferior o igual a 600 g/m2, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 30 N, resistencia a rotura mínima superior o igual a 60 N pero inferior o igual a 200 N, permeabilidad estática del aire inferior o igual a 10 l/dm2/min, permeabilidad dinámica del aire superior o igual a 300±150 mm/s pero inferior o igual a 800±400 mm/s, presentado en rollos, apto para confección de airbags 5407: Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.	26%	BRASIL	2.800 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1
135/21	7010.90.90	Los demás / Nota Referencial: Botella de vidrio para envasado de bebidas refrigerantes, de capacidad superior a 0,18 l pero inferior a 0,33 l, con cierre de cuello del tipo corona 7010: Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	10%	BRASIL	3.000.000 de unidades de botellas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 2
136/21	2106.90.30	Complementos alimenticios / Nota referencial 1: fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con tolerancia anormal a la glucosa, resistencia a la insulina debido a una patología crónica o aguda, y que presenten desnutrición o riesgo nutricional cantidad 28.500 unidades X 500ML. / Nota referencial 2: fórmula enteral de 1.5 kcal/ ml, con alto aporte proteico recomendada para el tratamiento nutricional de pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, particularmente en	16%	URUGUAY	191.382.500 mililitros	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
		<p>pacientes oncológicos, con enfermedad catabólica crónica y/ o caquexia. Listo para administrar por sonda u ostomía cantidad 1.650 unidades X 500ML. /</p> <p>Nota referencial 3: alimento líquido para administración por sonda, nutricionalmente completo, de alto valor energético (1,5kcal/ML), alto valor proteico (20% VCT), exento de fibra, gluten y bajo contenido en lactosa con EPA Y DHA provenientes de aceite de pescado. Clasificado como alimento de uso especial. Fórmula enteral, lista para administrar, para pacientes con funcionamiento normal o parcial del tracto gastrointestinal, que presenten desnutrición o riesgo nutricional cantidad 2.928 unidades X 1000ML. /</p> <p>Nota referencial 4: fórmula enteral, lista para administrar para pacientes desnutridos o en riesgo nutricional, que no cubran los requerimientos a través de la ingesta oral, pacientes con pérdida del apetito o negativismo a la ingesta, pacientes con trastornos de masticación y/o deglución, pacientes con enfermedades neurológicas cantidad 172.832 unidades X 1000ML. /</p> <p>Nota referencial 5: fórmula enteral, lista para administrar por sonda, nutricionalmente completa, hiperproteica, con arginina, y ácidos grasos 3 provenientes del aceite de pescado, para el tratamiento nutricional de pacientes con alto riesgo de infección: post-operatorios, post-traumáticos (especialmente quemados) y severamente desnutridos cantidad 1.095 unidades X 500ML</p>						
137/21	2106.90.30	<p>Complementos alimenticios / Nota referencial 1: fórmula enteral especializada que provee los nutrientes que promueven la reparación de tejidos en personas adultas con deficiencias nutricionales que presenten úlceras por presión, úlceras por insuficiencia venosa, quemaduras, pie diabético, heridas quirúrgicas, escaras. Para uso por vía oral y/o por sonda cantidad 5.850 cajas X 30 sobres (cada sobre por 27g). /</p> <p>Nota referencial 2: formula especializada elemental con alto aporte de AACR y bajo en AAA para personas con enfermedad hepática e intolerante a la ingesta proteica habitual. Este complemento está especialmente formulado para ayudar a promover un balance positivo de nitrógeno y mejorar el estado nutricional de las personas con enfermedad hepática, a la vez que minimiza el riesgo de encefalopatía hepática. Para uso por vía oral y/o por sonda cantidad 1.008 cajas X 24 sobres (cada sobre por 110 g). /</p> <p>Nota referencial 3: formula en polvo enterales INMUNO-Moduladoras con inmunonutrientes, enriquecida con arginina, glutamina y aminoácidos de cadena ramificada (AACR) y ácidos grasos poliinsaturados (PUFAS). Contiene nucleótidos, omega 3 y antioxidantes. Este complemento suele beneficiar a los pacientes malnutridos que serán sometidos a cirugía mayor por cáncer. Para uso por vía oral y/o por sonda cantidad 1.272 cajas X 24 sobres (cada sobre con 131g).</p>	16%	URUGUAY	8.130 cajas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	CAUSA
138/21	8545.19.90	Los demás / Nota Referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 +6 -3 mm, 895 +6 -3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio.  8545: Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	12%	ARGENTINA	10.500 toneladas	365 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
139/21 <sup>36</sup>	3908.10.24	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, sin carga / Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr)	14%	ARGENTINA	3.000 toneladas	180 días	2%	DEC CMC 49/19: ART. 14 y 15
140/21 <sup>37</sup>	5402.20.90	Los demás / Nota Referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg	18%	BRASIL	4.000 toneladas	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 3
141/21	8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas  8452: Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente diseñados para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.	18%	BRASIL	500.000 unidades	365 días	0%	DEC CMC 49/19: ART. 2 INC. 1

<sup>36</sup> La CCM aprobó el saldo remanente del límite cuantitativo y del plazo autorizado en la DIR. CCM N° 123/21.

<sup>37</sup> La República Federativa del Brasil solicitó la revisión de la DIR CCM N° 02/21 en los términos del artículo 6 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19